

Junio 2008

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO



Aprobación Mineducación 19349 Nov.4 de 1980 y 8963 Sept. 11 de 1991

INTRODUCCIÓN AL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO

Autor: Ricardo Dueñas

Politécnico Gran Colombiano Institución Universitaria Member of Whitney
International University System Calle 57 No. 3-00 Este/ PBX: 3468800-Fax: 2127262
Bogotá D.C Colombia

INTRODUCCION

Apreciado Estudiante:

Bienvenido al módulo **INTRODUCCION AL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO**.

Este módulo sirve de base para el estudio, comprensión y desarrollo de las demás asignaturas que estructuran el área financiera y que usted tendrá oportunidad de estudiar más adelante.

El propósito de **INTRODUCCION AL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO** consiste en comprender la estructura y funcionamiento del sistema financiero colombiano, destacando su relevancia y los elementos que lo conforman.

El módulo **INTRODUCCION AL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO**, comprende las siguientes unidades:

1. Importancia del sistema financiero
2. Banco de la República
3. Entidades con Regímenes Especiales
4. Organismos de Control y Vigilancia
5. Instituciones de Salvamento Financiero
6. Mercado Financiero Intermediado
7. Mercado Financiero No-Intermediado
8. Organismos Multilaterales de Crédito

En cada una de las unidades usted encontrará los objetivos, competencias a desarrollar, el tema a tratar, un resumen, glosario y preguntas de reflexión.

Para alcanzar los propósitos de este módulo, usted deberá desarrollar de manera autónoma las siguientes tareas:

- Conformar equipos de discusión.
- Escuchar de manera crítica las noticias de carácter económico y financiero
- Leer documentos que contengan temas financieros y asumir una actitud crítica frente a los temas planteados
- Visitar un banco e indagar acerca de los servicios que allí se prestan

En este proceso de auto aprendizaje, usted contará con tutoría virtual como complemento a la cartilla, los objetos virtuales de aprendizaje, los enlaces a sitios de interés en Internet y los talleres y evaluaciones.

Esperamos que al final del módulo usted haya alcanzado alto nivel de conocimiento, destrezas y dominio que demanda interactuar en el sistema financiero colombiano.

RICARDO DUEÑAS PRIETO
Autor

UNIDAD UNO

Importancia del sistema financiero

Palabras Clave



Some_bo, SXC

Sistema financiero
Excedente
Inversión
Intermediario financiero
Mercado financiero
Activo financiero

Objetivos específicos de la unidad

1. Aprender la importancia y las funciones que tiene el Sistema Financiero.
2. Distinguir los elementos que conforman un Sistema Financiero

Competencia

El estudiante estará en capacidad de conocer, conceptuar y destacar el rol del Sistema Financiero en el desenvolvimiento de una economía.

Desarrollo Temático

1.1 Que se entiende por Sistema Financiero

Básicamente el Sistema Financiero (llamado también Sector Financiero) es el conjunto de instituciones que, previamente autorizadas por el Estado, están encargadas de captar, administrar e invertir el dinero tanto de personas naturales como de personas jurídicas (nacionales o extranjeras).

Hacen parte del Sistema Financiero aquellas entidades que se encargan de prestar servicios y facilitar el desarrollo de múltiples operaciones financieras y comerciales.

De igual manera, el concepto de Sistema Financiero abarca el conjunto de normas, instrumentos y regulaciones (por ejemplo el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) que recaen sobre personas e instituciones que actúan en el mercado financiero, ya sean o no intermediados.

1.2 Importancia del Sistema Financiero

Existen personas y empresas que diariamente devengan un ingreso (salarios y ventas, por ejemplo).

Una vez descontados los gastos de consumo o de funcionamiento y los costos de producción,

obtienen un excedente neto positivo (denominado utilidad o ganancia).

Este excedente equivale a un sobrante de liquidez o ahorro (ahorro = ingreso – consumo).

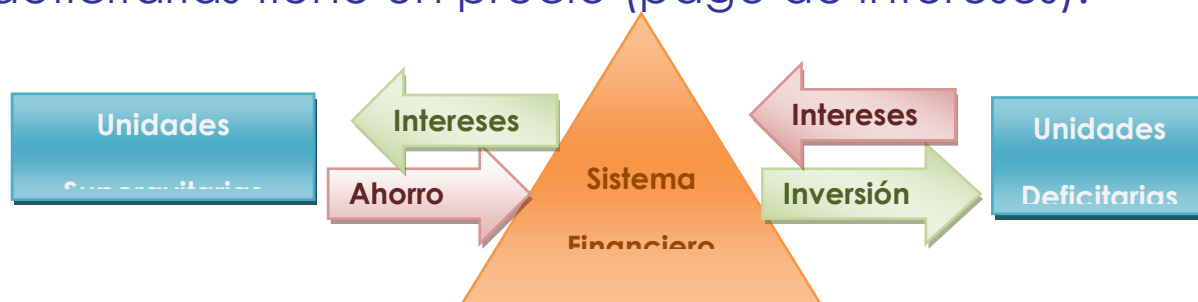
Estas personas y empresas que poseen excedentes monetarios son llamadas Unidades Superavitarias.

De otro lado, existen personas y empresas que contrario a los anteriores, su nivel de consumo es mayor al de sus ingresos y por consiguiente no tienen capacidad de generar sobrantes de dinero. Estas son denominadas Unidades Deficitarias.

La primera función del Sistema Financiera es entonces recibir (captar) los excedentes de liquidez de las Unidades Superavitarias para transferirlos a las unidades Deficitarias.

El flujo de recursos de las Unidades Superavitarias hacia las instituciones financieras se ve compensado con el reconocimiento de un rendimiento (intereses).

De igual forma, el flujo de recursos desde las instituciones financieras hacia las Unidades deficitarias tiene un precio (pago de intereses).



Resumiendo:

- En la economía existe un doble flujo de recursos: las familias transfieren fondos al sistema financiero y éste a su vez ofrece financiación a las economías domésticas.
- El Sistema Financiero opera como un intermediario entre las personas u organizaciones que disponen de suficiente capital y aquellas que necesitan y solicitan recursos monetarios para desarrollar proyectos de inversión e impulsar la actividad económica.
- La tasa de interés que pagan las Unidades Deficitarias por los préstamos otorgados por las entidades financieras, son superiores a las tasas de interés que éstas reconocen a los ahorradores. Es decir, que el sistema financiero obtiene una ganancia apreciable por el solo hecho de actuar como intermediario, puesto que su negocio consiste en captar dinero a bajas tasas de interés y prestar ese mismo dinero a tasas de interés mayores (esta diferencia en tasas de captación y tasas de colocación se conoce como Margen de Intermediación).
- El Sistema Financiero conoce el movimiento del mercado de dinero y de capitales y usufructúa información clave del mercado bancario.
- El Sistema Financiero facilita la circulación del dinero en la economía, permitiendo la realización de un sinnúmero de transacciones diarias y fomentando el desarrollo de incontables proyectos de inversión.
- Controlar la cantidad de dinero en circulación en la economía, es una tarea que compete al Banco Central o Banco Emisor (en Colombia es el Banco de la República). Para tal fin, el banco emisor utiliza tres herramientas clave:
 - Encaje bancario
 - Tasa de Redescuento
 - Operaciones de Mercado Abierto

Y es precisamente sobre el Sistema Financiero que recae la aplicación de estas herramientas de contracción monetaria, convirtiéndose en un medio importante de la política monetaria.

1.3 Elementos que conforman un Sistema Financiero

Los elementos que configuran un Sistema Financiero son:

- Activos Financieros
- Intermediarios Financieros
- Mercados Financieros



Activos Financieros

Son títulos expedidos por las Unidades Deficitarias. Estos títulos son negociables y tienen tres características importantes:

1. Liquidez (fácil conversión en efectivo)
2. Bajo riesgo (posibilidad mínima de pérdida)
3. Rentabilidad (ganancia sobre la inversión)

Cuando una organización requiere capital emite y vende estos títulos en el mercado de valores (por ejemplo acciones, bonos, papeles comerciales, etc.) Muchos inversionistas encuentran atractivos esos títulos e invierten sus recursos. La

empresa entrega el título, recibe el capital para realizar el proyecto y se compromete con el inversionista a retornar una ganancia.

También la empresa se puede financiar con dación de activos (prenda real o hipotecaria) y obtiene recursos de entidades financieras.

Intermediarios Financieros

Existen dos clases de Intermediarios Financieros:

Entidades de crédito

Cuyas principales operaciones son:

- Captar depósitos del público.
- Otorgar créditos (préstamos).
- Factoring o Compra de cartera (facturas).
- Leasing o Arrendamiento financiero.
- Efectuar pagos y transferencias de fondos.
- Emitir medios de pago.
- Servir de aval o garante de operaciones.
- Intermediar en mercados.
- Fiducia ó administración de dinero, bienes y valores.
- Underwriting o compra de acciones para negociar posteriormente en bolsa.
- Brindar servicios de asesoría e inversión.
- Gestionar patrimonios autónomos.

Entidades que NO son de crédito

Simplemente son inversionistas. Ejemplo:

- Entidades aseguradoras
- Fondos de Inversión

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías
- Bolsa de Valores

1.3.3 Mercados Financieros

Un mercado es un sitio físico o virtual al cual concurren compradores y vendedores.

Los mercados financieros tienen estas funciones:

- Ponen en contacto a los participantes
- Fijan los precios de los activos financieros
- Convierten en líquidos a los activos financieros.
- Reducen costos y plazos de intermediación.

Estos mercados reciben diferentes connotaciones, aunque su esencia es la misma.

- Según la etapa de negociación:
 - Mercado Primario
 - Mercado Secundario
- Según la estructura:
 - Mercado organizado
 - Mercado No-Organizado
- Según características de los activos financieros:
 - Mercado interbancario
 - Mercado de fondos públicos
 - Mercado de pagarés empresariales
- Mercado de capitales:

Renta fija

Renta Variable



En síntesis

¿A quién le confías tu dinero?

Al Sistema Financiero, por supuesto.

El Sistema Financiero es por definición, el conglomerado de instituciones financieras autorizadas y vigiladas por el Estado, que ofrecen múltiples productos y servicios de captación a diversas tasas de interés y que operan en condiciones de bajo riesgo.

¿Cómo financia tu empresa?

De igual forma, el Sistema Financiero crece y diversifica su portafolio de productos y servicios de financiación, en la medida en que las empresas también se fortalecen y demandan crédito (préstamos) para generar empleo, producir y vender sus mercancías en nuevos mercados.

Cualquier Sistema Financiero se compone de tres elementos clave:

- Los intermediarios financieros, que operan entre las unidades superavitarias y las unidades deficitarias.
- Los activos financieros que son títulos que las empresas venden para obtener capital. Estos títulos garantizan al inversionista o comprador que su dinero no asume riesgos de pérdida, que obtiene una ganancia o interés sobre su capital y que en cualquier instante puede recuperar los recursos invertidos.
- Mercados financieros o sitios de contacto (físicos o virtuales) que permiten a las unidades superavitarias y deficitarias, realizar transacciones de compra y venta de títulos, dinero, valores y otros activos.



Finalmente, es a través del Sistema Financiero que el Banco Central (Banco Emisor) regula que tanto dinero coloca en circulación en la economía, puesto que a través de instrumentos de Política Monetaria (encajes, tasa de descuento y operaciones de mercado abierto) determina restricciones o abundancia del flujo monetario y crediticio.

Glosario

Ahorro: Es aquella parte del ingreso que recibe una persona (empresa) y que no lo consume sino que lo coloca a ganar intereses

Confianza: Es la creencia que se tiene sobre el Sistema Financiero acerca de su correcto, serio y ético manejo del dinero recibido del público. Sin confianza un Sistema Financiero es inconcebible.

Excedente: Es la parte del dinero que sobra una vez se restan los gastos y costos
Título valor expedido por una empresa con el objeto de financiarse. Se obliga a pagar el capital junto con los intereses, en el plazo acordado-

Déficit: Es la escasez de dinero. Se presenta cuando los gastos y costos son superiores a los ingresos

Auto evaluación

¿Qué se entiende por Sistema Financiero?
¿Realmente, para qué sirve el Sistema Financiero?
¿Qué entidades hacen parte de un Sistema Financiero?
¿Puede un país carecer de Sistema Financiero?
¿Puede usted desarrollar sus actividades sin depender del Sistema Financiero?
¿El Sistema Financiero promueve el desarrollo de la economía ó es la economía la que propicia el crecimiento del Sistema Financiero?
¿Se puede concebir la existencia de un Sistema Financiero operando sin Dinero?
¿Existe alguna relación entre el Sistema Financiero y el Banco Central de un país?

Bibliografía utilizada

- GUIA FINANCIERA. (2002, 2003,2004, 2005). Bogotá, Editores medios & Medios
- INTRODUCCION A LA BANCA. (2001). Serie Documentos administración Bancaria. Politécnico Grancolombiano. Bogotá.

Bibliografía Complementaria

- http://www.colombialink.com/01_INDEX/index_finanzas/01_banca.html
- <http://books.google.com.co/books?q=sistema+financiero+colombiano&ots=7PJ8zhyotL&sa=X&oi=print&ct=title>
- <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/hisfinsissant.htm>
- <http://www.businesscol.com/empresarial/sisfinanc.html>
- <http://es.wikipedia.org>

UNIDAD DOS

Banco de la República

Palabras Clave

Misión Kemmerer
Funciones del Banco de la República
Política Monetaria
Política Cambiaria
Política Monetaria

Microsoft Office 2007 image



Objetivos específicos de la Unidad

1. Analizar la importancia del Banco Emisor
2. Conocer las políticas que desarrolla el Banco Central

Competencia

El estudiante estará en capacidad de conocer, analizar y discutir acerca de la naturaleza, funciones y alcances e influencia que tiene el Banco de la República en el desarrollo de la economía.

Introducción

La ley 30 de 1922 facultó al Presidente Pedro Nel Ospina para suscribir un contrato de asesoría a fin de reordenar la banca y la política monetaria y crediticia, que se había caracterizado en el pasado por la profusa emisión de dinero y que no respondía a las necesidades de desarrollo de la economía, sino a los intereses de financiar cruentas guerras partidistas.

Por ese entonces Edwin Walter Kemmerer y su equipo de técnicos, asesoraba y estudiaba la situación monetaria y crediticia de varios países latinoamericanos (México, Perú, Chile).

El gobierno colombiano lo contrató a fin de escuchar sus consejos y recomendaciones e implementar los correctivos que requería la economía.

Los resultados de la Misión Kemmerer son recordados por los siguientes aspectos:

- La creación del impuesto de timbre y la aparición del papel sellado
- La definición de funciones de los principales ministerios
- La conformación de un presupuesto nacional de rentas y gastos
- El establecimiento de la contabilidad oficial
- La creación de la Contraloría General de la República.

- La creación de un banco central de emisión y crédito.

Esta última sugerencia fue recogida y concretada en la expedición de la Ley 25 de 1923 que creó el Banco de la República (BR), como sociedad anónima, con aportes de capital inicial de \$10 millones, correspondiendo la mitad al gobierno nacional y el restante 50% a representantes de la banca comercial (nacional y extranjera) y a algunos particulares.

La primera Junta Directiva estuvo integrada por 3 miembros del gobierno y tres de la banca comercial, tres representantes de los comerciantes y un miembro seleccionado por los accionistas minoritarios.

Sin alguna duda, la creación del BR se constituyó en un hecho determinante en la organización económica e institucional de Colombia.

En las siguientes páginas analizaremos el papel trascendental que desempeña el BR en la actividad diaria.

REFORMA DE 1991

Las reformas que ha sufrido el BR a lo largo de su historia se han enfocado a definir funciones específicas sobre la emisión de dinero, el manejo de la política monetaria, cambiaria y crediticia.

La Constitución Política de 1991 (capítulo VI) estableció normas sobre la soberanía monetaria y consagró al BR como organismo de estado de rango constitucional, encargado de desempeñar funciones de banca central.

- Impuso como objetivo básico primordial del BR, velar por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda, es decir, debe controlar la tasa de inflación y preservar el poder de compra del peso.
- Se determinó igualmente que la Junta Directiva del BR es la encargada de diseñar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país. Y que se debe conformar por el Ministro de Hacienda (quien la preside), el Gerente General del BR y cinco miembros técnicos de dedicación exclusiva nombrados por el Presidente de la República.

Le asignó a la Junta Directiva del BR estas funciones:

- Fijar y reglamentar los encajes bancarios
 - Regular la tasa de descuento a cobrar a los establecimientos bancarios
 - Señalar los niveles de las tasas de crédito que pueden cobrar los bancos
 - Considerar si es o no oportuno intervenir en el mercado cambiario
 - Determinar el manejo de la tasa de cambio
 - Desempeñar funciones de coordinación y apoyo de la política macro-económica del gobierno
- En desarrollo de la Carta Magna, se expidió la Ley 31 de 1992 (Ley Orgánica del BR) que lo define como persona jurídica de derecho público, de rango constitucional, con régimen propio y autonomía administrativa, patrimonial y técnica.



Significa esto que el BR es independiente de las ramas del Poder Público, es decir, no hace parte de ningún poder (Ejecutivo, Legislativo o Jurisdiccional).

Por autonomía se entiende que el BR es libre de adelantar estudios monetarios, y diseñar y aplicar medidas sin tener en cuenta orientaciones, autorizaciones o presiones de personas u organismos del Estado.

Es claro que en adelante, el BR es independiente del gobierno nacional y que está en su derecho de denegar financiación, aún en el caso de una grave

crisis fiscal. Es decir, el BR no es el banquero del gobierno.

dreamstimefree_1686552 Milos Jokic

Como autoridad monetaria, crediticia y cambiaria, independiente y autónomo, el BR goza de importante credibilidad y confianza en el andamiaje del sistema financiero y de la economía nacional.

- La misma ley encarga al BR, a nombre del Estado, de procurar la estabilidad de precios, de acuerdo al objetivo de la Política Monetaria, Crediticia y cambiaria que están a cargo de la Junta Directiva.

En síntesis, comparando las recomendaciones de la Misión Kemmerer, se aprecia que la reforma constitucional de los noventa introduce un cambio de composición de la Junta Directiva (dejan de ser dependientes del Gobierno), le asigna al BR funciones propias acordes con la política monetaria., crediticia y cambiaria y le pone un objetivo claro: la estabilidad monetaria (mantener el poder adquisitivo y controlar la inflación)

FUNCIONES DEL BR

Como máxima autoridad monetaria, crediticia y cambiaria, al BR se le traza el objetivo de largo plazo de mantener baja y estable la inflación, en coordinación con la política macroeconómica general.

Se considera que si el crecimiento de la Oferta Monetaria excede al aumento de la producción nacional, la consecuencia inmediata se manifiesta en incrementos del nivel general de precios (inflación).

Por el contrario, si el crecimiento de la Oferta Monetaria es inferior al crecimiento de la producción nacional, se presenta una reducción de la inflación.

El propósito es entonces, regular la cantidad de dinero que requiere la economía y evitar que la inflación presente volatilidades.

Con base en ese supuesto, el BR cumple las siguientes funciones.

Funciones Monetarias

Emisión de Moneda Legal

El BR es la única entidad autorizada para emitir y poner en circulación moneda legal (billetes y monedas).

La emisión de moneda legal responde a estudios sobre:

- Requerimiento de efectivo por parte del público
- El ritmo de crecimiento de la economía
- El crecimiento de la población colombiana
- El deterioro del dinero en circulación

Funciones Crediticias

- Banquero de última instancia

El BR recibe depósitos de los bancos en cumplimiento de las normas que obligan a los bancos a efectuar reservas bancarias. A su vez estas reservas se utilizan como respaldo ante cualquier eventualidad de iliquidez que se presente en el sistema financiero.

- El BR es el banco de los establecimientos de crédito (bancos) y a él acuden en casos de iliquidez transitoria y temporal. Esto sucede cuando en determinadas temporadas del año, el público retira dinero en grandes cantidades de los bancos. Es entonces cuando los bancos acuden al BR en búsqueda de préstamos transitorios para aliviar la escasez de dinero.
- Banquero del Gobierno
La Constitución Política de 1991 impuso restricciones al BR para otorgar préstamos al Gobierno. La Junta Directiva del BR puede

aprobar créditos al gobierno siempre y cuando la decisión sea unánime y las condiciones sean de emergencia económica. En la práctica, el BR interviene en el mercado y compra títulos del gobierno, evitando así efectuar directamente préstamos al gobierno.

- El BR no otorga crédito, ni avales o garantías a personas naturales o jurídicas
- El BR establece tasas de interés y calcula mensualmente la variación de la Unidad de Valor real (UVR) que opera en los créditos hipotecarios

Funciones Cambiarias

- En concordancia con el régimen de cambios internacionales y el comportamiento del comercio exterior, el BR tiene la función de diseñar la política cambiaria del país.
- También es de la competencia del BR administrar las reservas internacionales, de manera prudente, segura y sin asumir riesgos. Debe asimismo garantizar liquidez y facilidad de pagos de los compromisos adquiridos en otros países (endeudamiento externo).
- El BR debe organizar y participar en el mercado cambiario de monedas, a fin de defender la tasa de cambio y evitar perjuicios para los actores de la economía. Así, el BR interviene en el mercado y compra dólares cuando estima que la tasa representativa del mercado (TRM) está cotizándose a bajos niveles. También el BR interviene en el mercado y vende dólares buscando que su abundancia contribuya a disminuir la TRM. (Tasa Representativa del Mercado)

Banquero, agente fiscal y fideicomisario del Gobierno

- El BR canaliza los recursos que recibe el Gobierno de entidades extranjeras provenientes de préstamos, donaciones o pagos.
- A su vez, el BR efectúa giros al exterior proveniente de las entidades públicas que amortizan deudas contraídas en otros países.
- El BR puede actuar como agente fiscal del gobierno en las operaciones relacionadas con préstamos externos.

Promotor del desarrollo científico, cultural y social

- Estimula, financia y premia investigaciones de carácter económico
- Apoya y crea fundaciones de tipo humanista, social y de salud
- Ofrece servicios de bibliotecas especializadas
- Crea museos de temáticas especializadas

Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República

- Periódicamente, el Gerente General del BR presenta ante el Congreso de la República un Informe sobre:
 - Política monetaria, crediticia y cambiaria
 - Alcance de metas y pronóstico económico financiero
 - Manejo y gestión de las reservas internacionales
 - Situación financiera del BR

POLITICA MONETARIA

La Política Monetaria está bajo la responsabilidad y manejo del BR.

A fin de conocer el alcance de la Política Monetaria, es preciso tener claro que:

El Dinero se considera un medio de pago de total liquidez y sus funciones son servir de:

- Medio de Cambio (permite comprar y vender mercancías)
- Unidad de Cuenta (facilita comparar el valor de las mercancías)
- Depósito de Valor (mantiene el poder de compra)

De otra parte, existen sustitutos muy próximos al Dinero que son conocidos como los Cuasi Dineros y que se caracterizan por ser:

- Fácilmente redimibles
- Altamente negociables

Ejemplo de los Cuasi Dineros son:

- Depósitos de ahorro
- Certificados de Depósito a Término (CDT)

A decir de John Keynes, el público Demanda Dinero por tres conceptos:

- Motivo Transaccional (para realizar operaciones de compra venta)
- Motivo Precaución (tener dinero en caso de cualquier eventualidad)
- Motivo Especulación (para invertir y obtener algún rendimiento)

En cuanto a la Oferta de Dinero se tiene que:

Base Monetaria = Efectivo + Reservas

M1 equivale a decir Medios de pago

M1 = Efectivo + Dinero en Cuentas Corrientes

M2 = equivale a decir Oferta Monetaria Ampliada

M2 = M1 + Cuasi Dineros

M3 = M1 + Bonos

Ahora se puede entender qué es y cuál es el propósito de la Política Monetaria.

La Política Monetaria es el conjunto de mecanismos que maneja el BR para mantener una oferta de dinero acorde con el normal desarrollo de la actividad económica (demanda de dinero) y la estabilidad de los precios (inflación).

El objetivo de la Política Monetaria es, a decir del mismo BR “alcanzar y mantener una tasa de inflación baja y estable, y lograr que el producto crezca alrededor de su tendencia de largo plazo”

Y para estabilizar la inflación, analiza periódicamente los cambios de la oferta Monetaria y aplica los mecanismos que considera más apropiados.

Los elementos que determinan el cambio de la Oferta Monetaria son:

- La política monetaria
- La actividad económica y comercial de otros países
- La preferencia del público por la liquidez
- El manejo de la política crediticia por parte del BR

Finalmente, los mecanismos de control monetario a cargo del BR son:

- Encaje bancario (es un porcentaje de los depósitos que los bancos no pueden prestar y que debe mantener congelado en el BR)
- Tasa de descuento (es la tasa de interés que cobra el BR a los bancos que acuden en busca de liquidez transitoria).
- Operaciones de mercado Abierto -OMA- (el BR interviene en el mercado ya sea comprando o vendiendo títulos muy atractivos para el inversionista, con el fin de expandir o contraer la base monetaria)

POLÍTICA CAMBIARIA

Los objetivos que persigue el BR en materia cambiaria, son:

- Mantener un nivel adecuado de reservas internacionales
- Evitar la volatilidad de la tasa representativa del mercado
- Regular la devaluación o la revaluación y los efectos que puedan tener sobre la inflación y el crecimiento de la economía.

Los instrumentos de regulación cambiaria más comunes recaen en el mercado mediante subasta de divisas a fin de:

- Evitar cambios bruscos del tipo de cambio
- Comprar dólares (acumular reservas internacionales)
- Vender dólares (desacumular reservas internacionales)

En síntesis

La organización de la banca en Colombia en 1991, con la profunda reforma del Banco de la República (BR), indujo a una redefinición institucional, monetaria, económica y financiera del país, que dio al traste con la forma como venía operando desde cuando fue creado en 1922, por iniciativa de la Misión Kemmerer.

Al ejercer funciones propias de un banco central, las funciones del BR se concentran en el manejo de las políticas monetarias, crediticias y cambiarias, en coordinación con la política macroeconómica del gobierno.

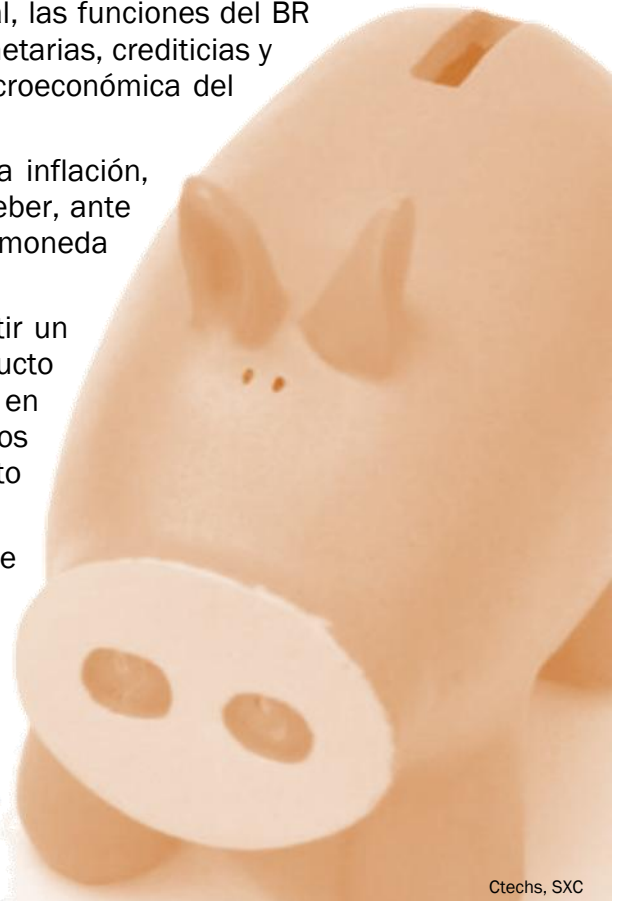
Tiene como objetivo mantener baja y estable la inflación, puesto que por mandato constitucional es su deber, ante todo, preservar el poder adquisitivo de la moneda nacional.

Este objetivo parte del supuesto que debe existir un equilibrio entre la Oferta Monetaria y el Producto interno Bruto, es decir que la cantidad de dinero en circulación debe ser suficiente para adquirir los bienes y servicios que produce el aparato productivo.

Cuando este equilibrio no se presenta, se generan efectos sobre el nivel general de precios (inflación) y la consecuencia inmediata es el deterioro del poder adquisitivo de la moneda.

Es aquí, en este escenario, que la Junta Directiva está facultada para actuar con autonomía y adoptar medidas correctivas que permitan restablecer el equilibrio macroeconómico, eliminando los efectos que deterioran el poder de compra del peso.

En uso de sus facultades, la Junta Directiva del BR, acude a los instrumentos de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria y toma decisiones que repercuten sobre la emisión de dinero, el control monetario, el crédito, las tasas de interés, las reservas internacionales, etc.



Ctechs, SXC

Estos mandatos son de obligatorio cumplimiento y replican directamente en el comportamiento del sistema financiero, el cual transmite sus efectos a la economía, a los consumidores y a los inversionistas.

Glosario

Banca Central: Se encarga de realizar operaciones fundamentales como el manejo de las reservas, la representación del gobierno ante organismos externos, emitir y controlar la cantidad de dinero en circulación, proporcionar fondo al sistema financiero, fijar tasas de interés y regular el tipo de cambio.

Inflación: Es el crecimiento general y sostenido de los precios de todos los bienes y servicios producidos en la economía, durante un periodo determinado. El efecto de la inflación es la pérdida de poder adquisitivo de la moneda.

Reservas internacionales: Son medios de pago de aceptación universal (dólar, euro, yen, etc.) generados cuando el ingreso por las exportaciones es superior al egreso de las importaciones, o cuando los préstamos e inversión que llegan al país, son superiores al pago de las deudas contraídas en el exterior, ó cuando las remesas que llegan del exterior son superiores a los giros que se hacen a otros países.

Confianza: es la creencia que se tienen sobre el Sistema Financiero acerca de su correcto, serio y ético manejo del dinero recibido del público. Sin confianza un Sistema Financiero es inconcebible.

Auto evaluación

¿Es posible hacer un análisis comparativo entre la Misión Kemmerer y la reforma financiera del Banco de la República planteada en la Constitución Política de 1991?

¿Cuál es el objetivo primordial del Banco de la República?

¿Qué se entiende por autonomía del Banco de la República?

¿Qué funciones tienen a su cargo los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República?

¿Qué se entiende por Política Monetaria?

¿Cuáles son los instrumentos de manejo de la Política Monetaria?

¿Qué se entiende por Política Crediticia?

¿Cuáles son los instrumentos de manejo de la Política Crediticia?

¿Qué se entiende por Política Cambiaria?

¿Cuáles son los instrumentos de manejo de la Política Cambiaria?

Bibliografía Utilizada

- CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, (1991). Legis Editores, Bogotá
- GUIA FINANCIERA. (2002, 2003,2004, 2005). Bogotá, Editores medios & Medios
- INTRODUCCION A LA BANCA. (2001). Serie Documentos administración Bancaria. Politécnico Grancolombiano. Bogotá
- INTRODUCCION AL ANALISIS ECONOMICO: EL CASO COLOMBIANO. Bogotá (1998) Siglo del Hombre Editores.

Bibliografía Complementaria

<http://www.banrep.gov.co>

UNIDAD TRES

- Entidades con Regímenes Especiales
- Banco de Comercio Exterior de Colombia
- Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

Palabras Clave

Banca de segundo piso

Redescuento

Línea de crédito

Objetivos Específicos de la Unidad

1. Analizar la importancia de la banca de segundo piso
2. Conocer las funciones y líneas de crédito Bancoldex y Finagro, dos de las más importantes instituciones financieras que trabajan con líneas de redescuento.

Competencia

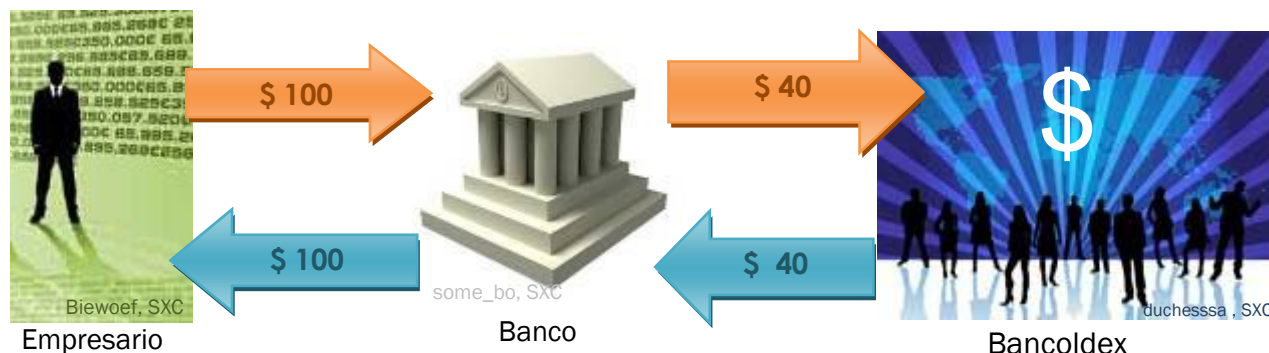
El estudiante estará en capacidad de conocer, analizar y discutir acerca de la naturaleza, funciones, alcances e influencia que tiene la banca de segundo piso.

3.1. Introducción

Se entiende por Banca de Segundo Piso al conjunto de instituciones financieras que no atienden, ni directa ni personalmente, a los usuarios del sistema financiero, sino que actúan como intermediarios entre ellos y los establecimientos bancarios para gestionar la consecución de recursos.

Ejemplo: Para realizar un proyecto de exportación un empresario requiere capital por \$100 y solicita un préstamo al banco.

- En ese momento el banco tan solo dispone de \$60
- El banco gestiona ante Bancoldex un crédito por \$40 a fin de completar el capital solicitado por su cliente.
- Bancoldex desembolsa \$40 al banco a una tasa de interés (tasa de descuento)
- El banco comercial completa los \$100 y se los presta al empresario a una tasa de interés, superior a la tasa de descuento.



En este caso, si el empresario acude personalmente a Bancoldex en busca de financiación para su proyecto, ésta entidad de segundo piso no lo hubiera atendido. Solo es posible hacerlo a través de un intermediario financiero.

En Colombia, a la banca de segundo piso se la conoce como banca de redescuento o banca de fomento e incluye a instituciones como las siguientes:

- Banco Colombiano de Comercio Exterior
- Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
- Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
- Financiera del Desarrollo Territorial
- Fondo Emprender
- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
- Fondo Nacional de Garantías

Como se aprecia, estas instituciones gozan dentro del sistema financiero de un régimen que las hace diferentes a las demás y ello se debe a que fueron creadas para suministrar financiación a empresas de los distintos sectores de la economía, mediante operaciones de redescuento y a través de intermediarios financieros previamente autorizados.

Esta unidad se detiene en el estudio de dos importantes bancos de segundo piso que atienden las necesidades de financiación de empresarios vinculados al sector externo y agrícola del país.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

3.2. Introducción

El Banco de Comercio Exterior de Colombia (en adelante Bancoldex) es una sociedad anónima de economía mixta, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el gobierno nacional es su mayor accionista.

Bancoldex tiene como objeto financiar en forma principal, mas no exclusiva, las actividades relacionadas con la exportación e importación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Cabe anotar que solo se realizan directamente operaciones bancarias como confirmación de cartas de crédito y descuento de documentos.

La importancia de Bancoldex consiste en:

- Ofrecer a los empresarios financiación a lo largo de la cadena de producción y comercialización de productos relacionados con el comercio exterior.
- Canalizar crédito para los empresarios que se dedican al mercado local, tales como micro empresas, pequeñas empresas, medianas empresas y grandes empresas.

3.2.1. Misión



Bancoldex fue creado a fin de soportar una estructura de sostenibilidad financiera y contribuir a la competitividad de las empresas nacionales productoras, exportadoras e importadoras, para satisfacer sus necesidades de crédito.

3.2.2. Funciones

Para cumplir con su objetivo, Bancoldex desempeña las siguientes funciones:

- Realizar operaciones de crédito, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, inclusive financiado a los compradores de exportaciones colombianas.
- Descontar créditos otorgados por otras instituciones financieras o comprar cartera de la misma, antes que hacer créditos directos.
- Actuar como agente del Gobierno Nacional para celebrar contratos en moneda extranjera.
- Constituir o asociarse a una sociedad fiduciaria con destino a la promoción exportadora.
- Realizar acuerdos con el Banco de la República a fin de facilitar el pago y las transacciones de comercio exterior.
- Otorgar avales y garantías
- Constituir o hacerse socio de entidades que ofrezcan seguros de crédito a las exportaciones.

- Realizar directamente operaciones fiduciarias.
- Emitir y vender títulos representativos de deuda, dentro o fuera del país.

3.2.3. Líneas de Crédito

Las Líneas de Financiación ofrecidas por Bancoldex se caracterizan por pactarse hasta por 10 años, con periodos de gracia hasta de 3 años.

Los préstamos son en pesos o en dólares y cubren el 100% del capital solicitado.

El portafolio es el siguiente:

- Modalidad de Crédito
 - **Capital de trabajo:** Permite financiar los costos y gastos operacionales propios del proceso de producción y comercialización de empresas exportadoras.
 - **Inversión Fija:** Financia la adquisición de propiedad, planta y equipo para adelantar el proceso de producción y comercialización, así como también la reconversión industrial y mejoramiento tecnológico
 - **Leasing Financiero:** Financia a las Compañías de Financiamiento Comercial que realizan las empresas beneficiarias del crédito de Bancoldex para producir o comercializar productos exportables.
 - **Creación, adquisición y capitalización de empresas:** Se trata de fortalecer y capitalizar el patrimonio de las empresas exportadoras a través de crédito a los socios o accionistas.
 - **Consolidación de pasivos:** El propósito es recomponer el pasivo de las empresas exportadoras o sustituir esos pasivos por créditos de Bancoldex.
 - **Actividades de promoción:** Financia la incursión, ampliación o consolidación de empresas exportadoras en nuevos mercados.
- Otros Cupos y Modalidades
 - **Bancoldex – Colciencias:** Financia investigación, innovación y desarrollo tecnológico
 - **Expopyme Multipropósito:** Atiende necesidades de software, hardware y tecnologías de la información para el comercio electrónico.
 - **Cupo Especial ATDEA:** Financia maquinaria y equipo productivo, Modernización de maquinaria y equipo requerido en el proceso productivo
 - **Bogotá – Bancoldex:** Dedicado a pequeñas y medianas empresas que requieren financiar capital de trabajo, gastos y costos.
 - **Programa español de Micro Finanzas:** Financia microempresas para adquirir insumos y propiedad, planta y equipo.

- **Crédito para Pymes Risaralda:** Crédito para capital de trabajo y demás activos.
- **Mecanismo de apoyo financiero Mipymes:** Crédito de libre destinación.
- **Cundinamarca “Es tiempo de Crecer”:** Financia capital de trabajo y activos fijos.
- **Operaciones en Moneda Legal con Tasa Fija:** Dedicado a socio o accionistas que requieren crear, capitalizar o modernizar sus empresas
- **Crédito comprador:** Financia en dólares a los compradores externos de los bienes exportables.
- **Liquidex Dólares y Pesos:** Compra a descuento de facturas cambiarias a favor del exportador colombiano.
- **Operación Bancaria Internacional:** operaciones propias de cartas de crédito de importación relacionadas con leasing.
- **Garantías para Pymes:** A fin de conseguir recursos de financiación bajo cualquier modalidad.

Resumiendo, se puede decir que Bancoldex financia a todas las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores de la economía, que se dedican al mercado nacional pero preferentemente a las que se enfocan al comercio exterior.

También Bancoldex financia la cadena productora y comercializadora, empezando por otorgar crédito a las empresas que suministran materias primas, a las empresas que apoyan el proceso de exportación, a los importadores de insumos, a quienes requieren comprar bienes intermedios y de capital y, finalmente, a los compradores de bienes colombianos que se localizan en el exterior.

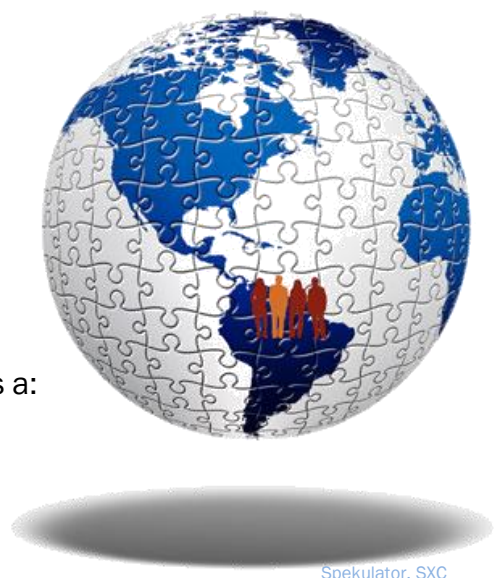
3.2.4. Organigrama

Bancoldex está organizado de la siguiente manera:

- La Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidencia
- Vicepresidencias:
 - Financiera
 - Operaciones
 - Comercial
 - Administrativa

La Asamblea General, tiene como principales accionistas a:

- Ministerio de Comercio Exterior
- Ministerio de Hacienda
- Fondo de Garantías de Instituciones Financieras



Spekulator, SXC

Tienen funciones como reformar los estatutos, elegir a la Junta Directiva, elegir al Revisor Fiscal, aprobar o no los estados financieros, decretar el reparto de

utilidades, ordenar la emisión y venta de acciones y bonos y adoptar las medidas que exija el interés de la sociedad.

La Junta Directiva está conformada por:

- Ministro de Comercio Exterior
- Ministro de Hacienda y Crédito Público
- Representante del fideicomiso
- Representante del sector privado
- Representante de la Presidencia de la República
- Representante de los exportadores

Las entidades que controlan y supervisan a Bancoldex son:

- Banco de la República
- Contaduría General de la República
- Contraloría General de la República
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- Superintendencia Financiera

En síntesis

Bancoldex es un banco estatal de segundo piso que sirve para financiar las necesidades de capital de trabajo y de activos fijos, de los empresarios exportadores e importadores agrupados en microempresas y pequeñas, medianas y grandes empresas y que operan en todos los sectores de la economía.

Es importante conocer la clasificación de las PYME:

Clasificación de las Empresas

Tipo de Empresa	Según Ley 905 de 2004		Según la Banca
	Número de empleados	Valor de los Activos (smmlv)	Valor de las ventas (MM)
Microempresa	1 a 10	Hasta 501	\$ 250
Pequeña empresa	11 a 50	De 501 a 5.001	\$ 500
Mediana empresa	51 a 200	De 5.002 a 15.000	\$ 3.000
Gran empresa	Más de 200	Más de 15.000	\$ 5.000

Nota: smmlv= Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

La financiación que otorga Bancoldex tiene ventajas como los plazos, montos, tasas de interés y la cobertura en el exterior.

La garantía exigida depende del intermediario financiero, sin embargo Bancoldex tiene acuerdos especiales de financiación con el Fondo Nacional de Garantías.

Glosario



Capital de Trabajo: Según

Bancoldex, hacen parte del capital de trabajo las materias primas, la financiación de las ventas, el efectivo para el pago de nómina y gastos de transporte de productos, gastos de ventas y de administración.

Activo Fijo: A decir de Bancoldex, este rubro está conformado por maquinaria, equipo, herramientas, muebles y enseres, que necesita una empresa para fabricar un producto. También incluye los

medios de transporte y la construcción de un área o la adecuación de un lugar o vivienda para realizar la labor empresarial.

Auto evaluación

- ¿Qué se entiende por banca de segundo piso?
- ¿En qué consiste una operación de redescuento?
- ¿Qué es la tasa de descuento? ¿Qué entidad la aplica?
- ¿Cuáles son los establecimientos de crédito que operan como banca de fomento?
- ¿Por qué es importante Bancoldex?
- ¿Cuáles son las funciones de Bancoldex?
- ¿Cuáles son las líneas de crédito de Bancoldex?
- ¿A qué sectores empresariales atiende Bancoldex?

Bibliografía Utilizada

- GUIA FINANCIERA. Bogotá, Editores medios & Medios, 2002, 2003, 2004, 2005.
- INTRODUCCION A LA BANCA. Serie Documentos administración Bancaria. Politécnico Grancolombiano. Bogotá, 2001.
- INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS ECONÓMICO: EL CASO COLOMBIANO. Bogotá Siglo del Hombre Editores, 1998.

Bibliografía Complementaria

<http://www.bancoldex.gov.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

Palabras Clave

Crédito agropecuario
Proyecto viable

3.3. INTRODUCCIÓN

La Ley 16 de 1990 creó el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario – SNCA- que tiene como objetivos básicos:



- Formular la política de crédito para el sector agrario y
- Racionalizar los recursos financieros para atender al campo.

El SNCA es administrado por una Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, compuesto por los siguientes miembros:

- Ministro de Agricultura
- Jefe del Departamento Nacional de Planeación
- Gerente General del Banco de la República
- Representantes de la Presidencia de la República

Los organismos de dirección y administración son:

- La Asamblea General de Accionistas
- La Junta Directiva
- El Presidente

Forman parte de SNCA las siguientes instituciones:

- El sistema financiero
- Fondos Ganaderos
- Finagro

La medida más trascendental que ha tomado la SNCA fue la creación de una institución financiera que se encargara de canalizar recursos financieros con destino al crédito agropecuario (agricultura y ganadería) y forestal. Fue así como nació el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (en adelante FINAGRO)

3.4. FINAGRO

Es una institución financiera de propiedad estatal, que opera como banca de segundo piso y que está encargada de financiar actividades rurales, como tal su naturaleza es autónoma y especializada y canaliza tanto esfuerzos como recursos como parte integral de la política macro económica.

Finagro se encarga entonces de financiar las estrategias claves del desarrollo del campo porque es parte de la política estatal, porque el sector rural reviste importancia socioeconómica y porque tiene la tarea de abastecer a la población con insumos y alimentos con destino al mercado local e internacional.

Finagro tiene la siguiente estructura administrativa:

Asamblea general de Accionistas
Junta Directiva
Presidente
Director de Control de gestión
Director de Riesgos
Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero
Gerente Administrativo
Gerente Comercial
Gerente de Programas Especiales

3.4.1. Misión.

La misión de Finagro consiste en financiar las actividades agropecuarias y del sector rural mediante la administración de recursos suficientes, oportunos y coherentes con el plan de desarrollo.

3.4.2. Objeto social

El propósito de Finagro es el de financiar y apoyar con recursos, las actividades de producción y comercialización agropecuaria en sus distintas etapas a través de operaciones de redescuento en el sistema financiero.

3.4.3. Funciones

Son funciones asignadas a Finagro:

- Emitir y vender títulos valores, previa autorización del banco de la República, a fin de obtener recursos provenientes del ahorro del público.
- Celebrar operaciones de crédito en el exterior.
- Efectuar operaciones de redescuento con entidades del sistema financiero.
- Firmar convenios de asistencia financiera con entidades que estén decididas a impulsar programas de fomento y desarrollo agrícola.
- Otorgar crédito a los Fondos de estabilización de Precios de los Productos Agrícolas y Pesqueros.
- Administrar el Programa Incentivos a la Capitalización Rural, a través de intermediarios financieros.
- Gestionar los recursos de los Certificados de Incentivo Forestal.
- Financiar actividades pecuarias a través de los Fondos Ganaderos.



Nerian's stock expert

3.4.4. Programas Especiales de Crédito

Finagro administra los siguientes programas:

- **Certificado de Incentivo Forestal**

Es un desembolso monetario directo que realiza el Gobierno Nacional a los empresarios del campo que

Ricardo Dueñas Prieto

se dedican a plantaciones comerciales o de protección de especies arbóreas.

Las ventajas son dos: están exentos de formar parte de la renta gravable y no son objeto de programas de reforma agraria.

- **Fondo Agropecuario de Garantías**

Este fondo respalda los créditos concedidos por Finagro a productores que no tienen garantías y cuyos proyectos son viables técnica y financieramente. Se dirige al sector rural.

- **Incentivo para la capitalización Rural**

Es un aporte monetario dirigido a productores rurales a fin de desarrollar proyectos nuevos, o para que modernicen su cultivo y mejoren la productividad, competitividad y sostenibilidad. Los terrenos en los cuales se hará la inversión deben tener claros y definidos los títulos de propiedad.

Las inversiones que son objeto de este programa son:

- Adecuación de tierras y manejo del recurso hídrico.
- Infraestructura para la producción.
- Infraestructura de servicios de apoyo a la producción.
- Adquisición de maquinaria y equipo.
- Infraestructura, transformación primaria ó comercialización
- Plantación, mantenimiento y renovación de cultivos de tardío rendimiento.
- Compra de animales.

- **Líneas de Crédito**

- **Capital de Trabajo:** se financian los costos directos necesarios para el desarrollo de actividad productiva agropecuaria o rural y los requeridos para su comercialización o transformación. Son objeto de financiación los cultivos de ciclo corto, sostenimiento de cultivos de mediano y largo rendimiento, sostenimiento de actividades pecuarias y acuícolas, actividades artesanales, ecoturísticas y de transformación de metales.
- **Inversión:** En obras de adecuación e infraestructura, cultivos de mediano y tardío rendimiento, compra de animales, adquisición de maquinaria agrícola, comercialización de productos agropecuarios, compra de tierras, creación y capitalización de empresas agro industriales.
- **Crédito Asociativo:** se dirige a grupos de productores (gremios, cooperativas, asociaciones, agroindustriales, etc.) que se reúnen y buscan en común tecnologías apropiadas, trabajar con economías de escala en compra de insumos, manejar importantes volúmenes de producción y comercialización.

En síntesis

Los usuarios de crédito rural que Finagro considera son:

- **Pequeño productor:** es la persona que al menos tiene el 75% de sus activos invertidos en el sector agropecuario ó que no menos de las dos terceras partes de sus ingresos tienen origen en actividades agropecuarias.
- **Mujer rural de bajos ingresos:** es cabeza de familia y sus activos no superen los 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

- Mediano productor: es la persona natural o jurídica cuyos activos son inferiores a 10.000 smmlv
- Gran productor: es la persona natural o jurídica que posee activos en cuantía superior a los 10.000 smmlv.

El crédito se otorga con recursos de redescuento a través de los intermediarios del sistema financiero

Las tasas de interés, en condiciones ordinarias son:

Beneficiario	Tasa Redescuento cobrada por Finagro	Tasa de interés cobrada por el banco comercial
Pequeño productor	DTF (EA) - 3.5%	DTF (EA) + 4%
Mujer rural bajos ingresos	DTF (EA) - 3.5%	DTF (EA) + 2%
Mediano y Gran productor	DTF (EA) + 1%	DTF (EA) + 8%

En tanto Finagro trabaja con crédito subsidiado, la banca comercial recarga puntos adicionales y obtiene un margen de intermediación más alto.

En cuanto a las Líneas de Crédito, Finagro ofrece a los usuarios rurales:

- Capital de Trabajo
Comprende la financiación de las siguientes actividades
 - Producción agrícola
 - Sostenimiento de la producción agropecuaria
 - Transformación y comercialización de bienes agropecuarios
 - Servicios de apoyo a la producción agropecuaria
 - Bonos de prenda
 - Actividades rurales
- Inversión
El conjunto de actividades financiadas son:
 - Plantación y mantenimiento.
 - Compra de animales y retención de vientres.
 - Adquisición de maquinaria y equipo y reparación de maquinaria
 - Adecuación de tierras.
 - Infraestructura para la producción agrícola, acuícola y de pesca
 - Infraestructura y equipos para transformación y comercialización
 - Infraestructura de servicios de apoyo a la producción.
 - Tierras, vivienda rural, capitalización y creación de empresas.
 - Infraestructura y equipos para actividades rurales.
- Normalización de Cartera
Consiste en refinanciar el flujo de caja cuando éste se ha visto deteriorado pero el pasivo financiero no asume mayores riesgos.
 - Reestructuración de créditos agropecuarios y rurales.
 - Refinanciación de créditos agropecuarios.
 - Consolidación de pasivos.

Otros programas especiales de crédito agropecuario están dirigidos a proyectos desarrollados por la población desplazada o reinsertada y a programas de desarrollo alternativo. El monto máximo es de 60 smmlv y tasa subsidiada.

En este rubro se considera financiación para:

- Vivienda de Interés Social (VIS) rural
- Distritos de riego
- Exportadores
- Modernización ganadera
- Volcán Galeras
- Maquinaria e implementos



El beneficiario del crédito agropecuario contrae compromisos con Finagro y el intermediario financiero, como son:

- Suministrar información veraz y completa.
- Realizar los gastos e inversiones de acuerdo a un cronograma.
- Llevar contabilidad y conservar los soportes.
- Permitir inspecciones de campo para el seguimiento del proyecto.

Asimismo, el intermediario financiero se hace responsable de:

- Informar y asesorar al usuario del crédito sobre normas, requisitos y condiciones y sobre los objetivos de los programas financiables.
- Estudiar y evaluar las solicitudes de crédito y presentar a redescuento aquellos proyectos viables
- Verificar que los beneficiarios cuenten con los recursos propios para complementar la financiación y la garantía de la deuda.
- Aportar los recursos no redescontables en los préstamos que así lo ameriten.
- Tramitar ante Finagro la documentación exigida.
- Controlar que los recursos sean utilizados de conformidad con el proyecto.
- Hacer oportunamente los abonos a Finagro (devolución del redescuento).

Glosario



Crédito Agropecuario: Crédito de redescuento que se otorga a una persona (natural o jurídica) para ser utilizado en las distintas fases del proceso de producción y transformación primaria de bienes de origen agrícola, pecuario, acuícola, pesquero y forestal.

Este crédito se dirige a financiar capital de trabajo e inversión para producir, comercializar y transformar materias primas. Solamente son objeto de ayuda financiera aquellos proyectos que son rentables y ecológicamente viables.

Proyecto viable: es aquel que se desarrolla bajo unos parámetros técnicos razonables, cuyos ingresos permiten cubrir los costos operativos y el servicio de la deuda (capital e intereses) dejando un margen de rentabilidad positivo (utilidad) y que cumple las disposiciones ambientales vigentes.

Auto evaluación

¿Qué es el SNCA?

¿Qué razón o razones motivaron la creación de Finagro?

¿Cuál es el objetivo de Finagro?

¿Qué funciones desempeña Finagro?

¿Cuáles son las líneas de crédito que ofrece Finagro?

Bibliografía

- GUIA FINANCIERA. Bogotá, Editores medios & Medios (2002, 2003, 2004, 2005).
- INTRODUCCION A LA BANCA. Serie Documentos administración Bancaria. Politécnico Grancolombiano. Bogotá. (2001).
- INTRODUCCION AL ANALISIS ECONOMICO: EL CASO COLOMBIANO. Bogotá Siglo del Hombre Editores. (1998)

Bibliografía Complementaria

www.finagro.gov.co

UNIDAD CUATRO

Organismo de Control y Vigilancia: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Palabras Clave

Superintendencia
Supervisión
Funciones
Control
Regulación
Riesgo



Objetivos específicos de la Unidad

1. Aprender la importancia que tiene la Superintendencia Financiera, dentro del sistema financiero.

2. Conocer la estructura, objetivos y funciones de la Superintendencia Financiera.

Competencia

El estudiante estará en capacidad de conocer y destacar el papel protagónico del principal ente de control y regulación del sistema financiero colombiano.

Desarrollo Temático

4. Introducción

Corresponde al Estado colombiano la regulación, el control y la vigilancia que garanticen el buen funcionamiento del sistema financiero.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales que propenden por el estricto control de la gestión de los intermediarios financieros, existen instituciones especializadas, conocidas como organismos de regulación, control y vigilancia.

Son Autoridades Económicas, Monetarias, Cambiarias, Bursátiles y Financieras, los siguientes entes:

- Consejo Nacional de Política económica y Social –CONPES-
- Departamento Nacional de Planeación – DNP-
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN-
- Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas –FOGACOOP-
- Banco de la República
- Superintendencia Financiera de Colombia –SUPERFINANCIERA-

En ésta unidad se estudiará:

- La Superintendencia Financiera de Colombia, resaltando su labor de control en el sistema financiero.
- La estructura, propósitos y alcances de este organismo de regulación.

4.1. Superintendencia Financiera de Colombia

La Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC) nació el 1 de enero de 2006 como resultado de la fusión de la Superintendencia Bancaria y la de Valores, dando respuesta a los cambios que se vienen presentando en el sistema financiero colombiano, ante la rápida evolución del mercado de capitales.

Actualmente, las instituciones que configuran el sistema financiero colombiano se caracterizan por:

- Operar en un mercado financiero globalizado,
- Efectuar millonarias transacciones de capital entre inversionistas localizados en distintos países,
- Actuar con intermediarios financieros que cada vez son más eficientes y competitivos,

- Utilizar herramientas tecnológicas de avanzada,
- Adoptar el esquema de multibanca y
- Tener la visión y estar dispuestos a la apertura y a la innovación de portafolios de productos y servicios.

Como se aprecia, el sector financiero intermediado ya no se concentraba en captar y en colocar recursos, sino en obtener rendimientos provenientes de inversiones en títulos valores, en tanto que los actores del mercado bursátil simplificaban sus operaciones y ofrecían una amplia gama de productos (portafolios de inversiones) que resultan atractivos para canalizar recursos.



La SFC apareció oportunamente ante este proceso de cambio de la banca y modificó su estructura y funcionamiento para responder con eficiencia a las nuevas exigencias del mercado.

La SFC como organismo de control y vigilancia procura que todas las instituciones financieras cumplan las disposiciones legales.

4.1.1. Naturaleza Jurídica

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

El Presidente de la República, de acuerdo con la ley, ejerce a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realizan actividades financieras, bursátiles, aseguradoras y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

4.1.2. Misión

La misión de la SFC consiste en brindar el servicio de supervisión de manera eficaz y eficiente, acorde con la realidad del mercado, a fin de:

- Propiciar un ambiente de seguridad,
- Confianza,
- Proteger los intereses de los ahorradores, inversionistas y clientes del sistema financiero y
- Preservar la estabilidad y permanencia de las entidades financieras.

También la SFC se preocupa por:

- La calidad de la información financiera,
- La integridad de los mercados

4.1.3. Visión

La Superintendencia Financiera de Colombia se proyecta como un modelo de supervisión integrada del sistema financiero.

- Pretende ser reconocida por su capacidad para desempeñar de manera eficiente sus funciones.
- Desea satisfacer las expectativas del mercado financiero.

4.2. OBJETIVOS

La SFC tiene los siguientes objetivos:

- Asegurar la confianza pública en el sistema financiero y velar porque las instituciones que lo integran, mantengan permanente solidez económica y coeficientes de liquidez apropiados para atender sus obligaciones.
- Supervisar de manera integral la actividad de las entidades sometidas a su control y vigilancia, no sólo respecto del cumplimiento de las normas y regulaciones de tipo financiero, sino también en relación con las disposiciones de tipo cambiario.
- Supervisar las actividades que desarrollan las entidades sometidas a su control y vigilancia, con el objeto de velar por la adecuada prestación del servicio financiero, esto es, que su operación se realice en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia.
- Evitar que las personas no autorizadas ejerzan actividades exclusivas de las entidades vigiladas.
- Prevenir situaciones que puedan derivar en la pérdida de confianza del público, protegiendo el interés general y, particularmente, el de terceros de buena fe.
- Supervisar en forma comprensiva y consolidada el cumplimiento de los mecanismos de regulación prudencial que deban operar sobre tales bases, en particular respecto de las filiales en el exterior de los establecimientos de crédito.
- Procurar que en el desempeño de las funciones de inspección y vigilancia se cumplan las normas que dicte la Junta Directiva del Banco de la República.
- Velar porque las entidades sometidas a su supervisión no incurran en prácticas comerciales restrictivas del libre mercado y desarrollen su actividad con sujeción a las reglas y prácticas de la buena fe comercial.
- Adoptar políticas de inspección y vigilancia dirigidas a permitir que las instituciones vigiladas, puedan adaptar su actividad a la evolución de las sanas prácticas y los desarrollos tecnológicos que les aseguren un desarrollo adecuado.

4.3. FUNCIONES



La Superintendencia Financiera de Colombia ejerce las mismas funciones que en su momento le fueron encomendadas a la Superintendencia Bancaria y de Valores.

Para alcanzar los objetivos señalados anteriormente, la SFC cumple las siguientes funciones:

4.3.1. Funciones de aprobación u objeción.

Para el funcionamiento de entidades, la SFC tiene las siguientes funciones de aprobación u objeción:

- Autorizar la constitución y funcionamiento de las entidades vigiladas;
- Aprobar la conversión, transformación, escisión de instituciones sujetas a su control, así como la cesión de activos, pasivos y contratos.
- Autorizar el establecimiento en el país, de oficinas de representación de organismos financieros y de reaseguradores del exterior;
- Objetar la fusión y la adquisición de entidades financieras y aseguradoras, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las causales previstas en la Ley.

4.3.2. Funciones respecto de la actividad de las entidades.

En el desarrollo de la actividad de las entidades, la SFC tiene las siguientes funciones:

- Autorizar de manera general o individual, la apertura y cierre de sucursales y agencias en el territorio nacional;
- Aprobar inversiones de capital en entidades financieras, compañías de seguros, de reaseguros y en sucursales y agencias domiciliadas en el exterior;
- Autorizar, con carácter general o individual, los programas publicitarios de las instituciones vigiladas, con el fin de que se ajusten a las normas vigentes, a la realidad jurídica y económica del servicio promovido y para prevenir la competencia desleal en la propaganda comercial.
- Autorizar los ramos, pólizas o tarifas de seguros, en los casos en que a ello haya lugar conforme a la Ley;

- Aprobar, de manera general o individual, los planes de capitalización;
- Establecer los horarios mínimos de atención al público por parte de las entidades vigiladas y autorizar, por razones de interés general, la suspensión temporal en la presentación del servicio de tales entidades;
- Posesionar y tomar juramento a los directores, administradores, representantes legales, revisores fiscales, a los funcionarios y , en general, a quienes tengan la representación legal de las instituciones vigiladas, excepto los gerentes de sucursales.
- Conceder autorización a los establecimientos bancarios que los soliciten, para que establezcan secciones de ahorro con el lleno de los requisitos consagrados en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y disposiciones concordantes;
- Pronunciarse sobre los estados financieros presentados por las instituciones bajo su vigilancia. La SFC imparte la autorización para la aprobación de los estados financieros por las respectivas asambleas de socios o asociados y para su posterior publicación en relación con aquellas entidades vigiladas que se encuentren comprendidas en los eventos o condiciones señalados por el Gobierno Nacional, mediante normas de carácter general.
- Ordenar a las instituciones vigiladas, cuando lo considere necesario o prudente, la constitución de provisiones o de reservas para cubrir posibles pérdidas en el valor de sus activos. Contra dichas órdenes sólo procede el recurso de reposición, que no suspende el cumplimiento inmediato de las mismas.

4.3.3. Funciones de control y vigilancia.

La SFC tiene las siguientes funciones de control y vigilancia:

- Instruir a las instituciones vigiladas sobre la manera como deben cumplir las disposiciones que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación;
- Dictar las normas generales que deben observar las instituciones vigiladas en su contabilidad, sin perjuicio de la autonomía reconocida a estas últimas para escoger y utilizar métodos accesorios, de conformidad con la ley.
- Velar porque las instituciones vigiladas suministren a los usuarios del servicio la información necesaria para lograr mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado;
- Dar trámite a las reclamaciones o quejas que se presenten contra las instituciones vigiladas, por parte de quienes acrediten un interés jurídico, con el fin de establecer las responsabilidades administrativas del caso u ordenar las medidas que resulten pertinentes. Cuando se trate de asuntos contenciosos, traslada las mismas a las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar;

- Absolver las consultas que se formulen relativas a las instituciones bajo su vigilancia y decidir las solicitudes que presenten los particulares en ejercicio del derecho de petición de información.

La información relacionada con las labores de supervisión que desarrolle la SFC en cumplimiento de las funciones que le asigna la ley, goza de reserva, siempre y cuando ello sea necesario para garantizar la estabilidad del sistema financiero y asegurador, la confianza del público en el mismo, y para procurar que las instituciones que lo integran no resulten afectadas en su solidez económica y en los coeficientes de solvencia y liquidez, requeridos para atender sus obligaciones.

- Coordinar con los organismos oficiales encargados de la inspección correspondiente, las actividades necesarias para el debido seguimiento de las inversiones que realicen las instituciones financieras, en acciones de las sociedades cuyo objeto sea la prestación de servicios técnicos y administrativos;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Junta Directiva del Banco de la República;
- La SFC vigila dentro de su competencia legal, los procesos de titularización que ejecuten las entidades sometidas a su control.

En desarrollo de esta facultad SFC puede disponer las medidas que sean indispensables para restringir las operaciones de titularización, cuando las mismas puedan poner en peligro la solvencia de la institución o su estabilidad financiera, por celebrarse en condiciones que a su juicio no sean acordes con las del mercado, o porque impliquen la asunción de riesgos o responsabilidades que se califiquen como excesivos;

- Evaluar la situación de las inversiones de capital de las entidades vigiladas, para lo cual podrá solicitar a éstas, la información que requiera sobre dichas inversiones, sin que se oponga la reserva bancaria.
- Verificar que las pólizas que deban poner las entidades aseguradoras a disposición de la SFC cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos previstos en la Ley;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones cambiarias por parte de las instituciones financieras autorizadas por el régimen cambiario, para actuar como intermediarios del mercado cambiario y de las casas de cambio.

4.3.4. Funciones de supervisión.

La SFC tiene las siguientes funciones de supervisión:

- Practicar visitas de inspección cuando exista evidencia atendible sobre el ejercicio irregular de la actividad financiera, obtenida de oficio o suministrada por denuncia de parte, a los establecimientos, oficinas o lugares donde operan personas naturales o jurídicas, no sometidas a vigilancia permanente. Examinar sus archivos y determinar su situación económica, con el fin de adoptar oportunamente, según lo aconsejen las circunstancias particulares del caso, medidas eficaces en defensa de los

intereses de terceros de buena fe, para preservar la confianza del público en general;

- Practicar visitas de inspección a las entidades vigiladas con el fin de obtener un conocimiento integral de su situación financiera, del manejo de sus negocios y de los aspectos especiales que se requieran;
- Trasladar los informes de visita a las entidades inspeccionadas;
- Adelantar averiguaciones y obtener la información probatoria que requiera de personas, instituciones o empresas ajenas al sector financiero, siempre que resulten necesarias en el desarrollo de su función de vigilancia e inspección y se cumplan las formalidades legales;
- Interrogar bajo juramento y con observancia de las formalidades previstas para esta clase de pruebas en el procedimiento judicial, a cualquier persona cuyo testimonio resulte útil para el esclarecimiento de los hechos durante el desarrollo de sus funciones de inspección e investigación.
- Con el fin de realizar una supervisión comprensiva y consolidada, practicar visitas de inspección a entidades no sometidas a su control y vigilancia, examinar sus archivos y solicitar la información que se requiera para determinar si concurren los presupuestos para que ellas consoliden sus operaciones con entidades financieras o aseguradoras, o si existen vínculos u operaciones que puedan llegar a representar un riesgo para estas últimas.

4.3.5. Funciones de prevención y sanción.

La SFC tiene las siguientes funciones de prevención y sanción:

- Emitir las órdenes necesarias para que se suspendan de inmediato las prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras y se adopten las correspondientes medidas correctivas y de saneamiento cuando la SFC considere que alguna institución sometida a su vigilancia ha violado sus estatutos o alguna disposición de obligatoria observancia, o esté manejando sus negocios en formas no autorizada o insegura;
- Imponer una o varias de las medidas cautelares previstas en el artículo 108, numeral 1o. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero a las personas naturales y jurídicas que realicen actividades exclusivas de las instituciones vigiladas, sin contar con la debida autorización;
- Adoptar, cuando lo considere pertinente y según las circunstancias, cualquiera de las siguientes medidas cautelares para evitar que una institución vigilada incurra en causal de toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios, o para subsanarla:
 - Establecer una vigilancia especial, en cuyo caso la entidad vigilada debe observar los requisitos que para su funcionamiento establezca la SFC con el fin de solucionar, en el término más breve posible, la situación que le ha dado origen;

- Coordinar con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras las acciones pertinentes, de acuerdo con las disposiciones que regulen su funcionamiento;
 - Promover la administración fiduciaria de los bienes y negocios de la entidad por otra institución financiera autorizada;
 - Ordenar la recapitalización de la institución, de acuerdo con las disposiciones legales;
 - Promover la cesión total o parcial de sus activos, pasivos o contratos o la enajenación de sus establecimientos de comercio a otra institución,
 - Disponer la fusión de la institución, en los términos previstos en el Capítulo II de la Parte Tercera del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas vigentes al respecto;
 - Ordenar la adopción de un plan de recuperación.
- Tomar posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de una institución vigilada cuando se presente alguno de los hechos previstos en el artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero que, a juicio del SFC, hagan necesaria la medida, previo concepto del Consejo Asesor y con la aprobación del ministerio de Hacienda y Crédito Público;
 - Dar inmediato traslado al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras o al juez competente, según corresponda, de los negocios, bienes y haberes de las entidades intervenidas, para su liquidación;
 - Ordenar, de oficio o a petición de parte, como medida cautelar o definitiva, que los representantes legales de las entidades vigiladas se abstengan de realizar acuerdos o convenios entre sí o adopten decisiones de asociaciones empresariales y prácticas concertadas que, directa o indirectamente tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la libre competencia dentro del sistema financiero y asegurador, sin perjuicio de las sanciones que con arreglo a sus atribuciones generales pueda imponer;
 - Ordenar, de oficio o a petición de parte, que se suspendan las prácticas que tiendan a establecer competencia desleal, sin perjuicio de las sanciones que con arreglo a sus atribuciones generales pueda imponer;
 - Imponer a las instituciones vigiladas, directores, revisor fiscal o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las Leyes a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por la SFC.

- Ordenar, en coordinación con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, la exclusión de activos y pasivos de un establecimiento de crédito, cuando la medida sea necesaria, a juicio de la SFC, previo concepto del Consejo Asesor.

4.3.6. Funciones de certificación y publicidad.

La SFC tiene las siguientes funciones de certificación y publicidad:

- De acuerdo con las modalidades propias de la naturaleza y estructura de las entidades sometidas a su inspección y control permanentes, expedir las certificaciones sobre su existencia y representación legal, de conformidad con lo dispuesto en numeral 2o. del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero;
- Certificar las tasas de interés bancario corriente, correspondientes a las distintas modalidades de crédito que determine el Gobierno Nacional, mediante normas de carácter general.

Esta función se cumple con base en la información financiera y contable que es suministrada por los establecimientos de crédito, analizando la tasa de las operaciones activas mediante técnicas adecuadas de ponderación, y el cumplimiento de la periodicidad mensual que recomienda la Junta Directiva del Banco de la República.

Las tasas certificadas por la SFC se expresan en términos efectivos anuales y rigen a partir de la fecha de publicación del acto correspondiente;

- Certificar, de conformidad con el artículo 305 del Código Penal, la tasa de interés bancario corriente que, para el período correspondiente, estén cobrando los bancos.
- Publicar u ordenar la publicación de los estados financieros de las entidades sometidas a su control y vigilancia, así como de los ajustes o rectificaciones a tales estados financieros que ordene la SFC.
Igualmente podrá publicar u ordenar la publicación de los indicadores financieros de las instituciones vigiladas.

La SFC asesora al Gobierno Nacional en aquellas materias que tienen relación con el desarrollo del sistema financiero y asegurador.

4.3.7. Funciones en relación con el Sistema General de Pensiones

- La SFC ejerce en relación con las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía, además de las funciones asignadas de manera general a la entidad para el ejercicio de sus funciones de inspección y

vigilancia de las instituciones financieras, las específicas señaladas respecto de las mencionadas sociedades administradoras.

Adicionalmente puede verificar, cuando lo estime conveniente, que el reconocimiento de pensiones, cualquiera que fuere la causa - por parte de las entidades que administren fondos de pensiones, con independencia del régimen, y las entidades aseguradoras de vida, según el caso - se efectúen con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, en particular cuando se afecte la garantía estatal de pensión mínima.

4.4. ORGANIGRAMA



En cuanto a la estructura y funcionamiento, la SFC opera en dos áreas:

- Delegaturía ante las entidades del sistema financiero intermediado
En esta área se supervisan:
 - Conglomerados financieros
 - Establecimientos de crédito
 - Inversionistas institucionales
 - Entidades prestadoras de servicios financieros
 - Intermediarios del mercado de valores
 - Cooperativas financieras
 - Casas de cambio
- Delegaturía para la supervisión de riesgos y conductas
En esta área se supervisan:
 - Lavado de activos

- Riesgos
 - Riesgo crediticio
 - Riesgo operativo
 - Riesgo de mercado
- Conductas
 - De conglomerados
 - De gobiernos corporativos

Ver imagen haciendo clic [AQUÍ](#)

En síntesis

El principal organismo de supervisión y vigilancia de las instituciones que actúan en el mercado regulado es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Tres objetivos básicos tiene la SFC:

- Mantener la estabilidad y confianza en el sistema financiero colombiano
- Proteger al consumidor financiero de eventuales riesgos y de malas conductas que se llegaren a presentar por parte de las entidades vigiladas
- Velar por la transparencia e integridad en los mercados de dinero, divisas, créditos y bursátil.

A fin de cumplir esos objetivos, la SFC cuenta con las siguientes estrategias:

- Factores internos:
 - Aplica instrumentos de supervisión efectiva
 - Capacita y actualiza a sus funcionarios sobre prácticas de gestión y control
 - Administra el conocimiento y la información financiera
- Factores externos:
 - Analiza el comportamiento macroeconómico del país
 - Diseña y actualiza el marco normativo y legal
 - Imparte y ejecuta ordenanzas de alcance obligatorio
 - Opera de manera coordinada con las políticas públicas
 - Apoya a las entidades vigiladas con instrumentos eficaces

La Misión de la SFC se enfoca a Preservar la Confianza en:

- La estabilidad del sistema financiero
Es decir, para que las entidades vigiladas mantengan solidez económica y coeficientes de solidez que les permita cumplir con sus compromisos
- La integralidad de los mercados
Lo cual indica que las entidades vigiladas deben cumplir la normatividad y evitar riegos y malas conductas.
- La protección al consumidor financiero
Que se interpreta como el respeto que éste merece y el cumplimiento de los derechos y deberes que se contraen.

La Visión de la SFC le permite a futuro:

- Perfeccionar el sistema de supervisión y control

- Mejorar permanentemente los servicios prestados a entidades y clientes del sistema financiero.

Glosario



Control: Se entiende como la comprobación o inspección del correcto funcionamiento de las instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Función: Actividad propia de una carga u oficio, en este caso se trata del desempeño laboral de los Delegados de la Superintendencia Financiera de Colombia ante el sistema financiero.

Lavado de activos: Es el proceso en virtud del cual dinero, bienes y valores de origen ilícito se integran al sistema financiero con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.

Regulación: Consiste en determinar reglas de comportamiento. Es la normatividad que enmarca el

desempeño del sistema financiero: leyes, decretos, estatuto orgánico del sistema financiero, etc.

Riesgo: Es el estado de exposición a un daño o peligro, como por ejemplo el estado de iliquidez que tiene un banco y que compromete a sus ahorradores a la pérdida de sus depósitos.

Superintendencia: Entidad que está a cargo de la dirección y cuidado de una actividad de la que es responsable, en este caso del sistema financiero está a cargo y cuidado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Supervisión: Es la inspección de un trabajo o actividad a cargo de un superior.

Auto evaluación

¿Considera usted que es importante la presencia de la Superintendencia Financiera en el sistema financiero? ¿Por qué?

¿Cuáles son los propósitos que persigue la Superintendencia Financiera?

¿Cómo está estructurada la Superintendencia Financiera?

¿Qué alcance tiene cada una de las Delegaturías?

¿Qué funciones cumple la Superintendencia Financiera?

Bibliografía Utilizada

- GUIA FINANCIERA. Bogotá, Editores medios & Medios . (2002, 2003,2004, 2005).
- INTRODUCCION A LA BANCA. Serie Documentos administración Bancaria. Politécnico Grancolombiano. Bogotá. (2001).
- Decreto 2739 de 1991 que reglamenta el funcionamiento de la Superintendencia Financiera de Colombia
- http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/decretoslinea/1991/diciembre/06/dec2739061991.pdf

- Decreto 663 de 1993 que reglamenta las cooperativas financieras de orden superior:
<http://www.fogacoop.gov.co/Normatividad/DECRETO%20663%20DE%201993.pdf>
- Ley 35 de 1993 que regula la actividad financiera, bursátil y aseguradora relacionadas con el ahorro y la inversión
http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/L0035_93.HTM
- Ley 964 de 2005 que regula el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público a través de títulos.
<http://web.minjusticia.gov.co/normas/2005/I9642005.htm>

Bibliografía Complementaria

<http://www.superfinanciera.gov.co>

UNIDAD CINCO

INSTITUCIONES DE SALVAMENTO FINANCIERO

- Fondo de Garantías de Instituciones Financieras
- Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

Palabras Claves

Fondo
Garantía

Objetivos Específicos de la Unidad

1. Destacar la importancia que tienen las instituciones de salvamento financiero, cuando los intermediarios financieros atraviesan por situaciones de crisis.
2. Conocer los derechos que tienen los ahorradores y acreedores del sistema financiero cuando éste tiene problemas de liquidez y confianza.

Competencia

Conocer otros actores del sistema financiero que actúan en situaciones críticas en apoyo de instituciones y ahorradores.

5. DESARROLLO TEMÁTICO

5.1. INTRODUCCIÓN



El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN, entidad de origen estatal que respalda el funcionamiento del sistema financiero en Colombia, fue creado para garantizar la operación de las entidades financieras y generar la confianza del cliente financiero.

Desde 1923 el Banco de la República y la Superintendencia Bancaria eran las entidades encargadas de velar por la liquidez del sistema financiero y la preservación de sus sanas costumbres.

El sistema financiero operó sin mayores sobresaltos hasta cuando la entrada de millones de dólares provenientes del narcotráfico y de la bonanza cafetera, durante los años 1970 a 1980, propiciaron que los medios de pago crecieran rápidamente. El encarecimiento del precio del petróleo junto con las

altas tasas de inflación, fueron razones válidas para que la tasa de interés de captación alcanzara niveles del 45 por ciento.

Con dinero disponible y tasas tan atractivas para invertir, la gente depositaba sus ahorros en los bancos con la esperanza obtener grandes sumas por rendimientos financieros, pero estas mismas personas, a su vez, se abstendían de solicitar créditos por sentirse incapaz de pagar altos intereses.

Los bancos, con tal cantidad de dinero en sus cajas fuertes y sin poder colocarlo en el mercado, cambiaron el sentido del negocio. Ya no se trataba de prestar dinero sino de invertirlo, para obtener rendimientos y reconocer el pago de los intereses a sus ahorradores.

Entre las distintas y turbias maniobras que realizaron los bancos, aparecieron los auto-préstamos, es decir, los propietarios de los bancos utilizaron el ahorro del público para adquirir empresas y comprar acciones, muchos a título personal.

El 20 de junio de 1982 el Banco de la República devolvió el canje del Banco Nacional, lo cual significó el no pago de los cheques de sus cuentahabientes. A este hecho se le sumó la negativa de otorgar créditos de emergencia lo cual precipitó la crisis del Banco Nacional en particular y del sistema financiero en general.

La noticia replicó en todas partes y se generó pánico financiero, ocasionando aglomeraciones en las puertas de los bancos. La gente exigía el reintegro inmediato de sus depósitos, pero muchos bancos no contaron con los recursos suficientes y fueron a la quiebra o al cierre definitivo.

Así se ponía al descubierto que el sistema financiero colombiano estaba en una profunda crisis de confianza y de liquidez. La gente no creía en los bancos y éstos no tenían los recursos para responder a sus ahorradores.

Muchos bancos fueron a la quiebra y otros tantos fueron intervenidos y pasaron a control estatal, pues fue tarea inminente del Gobierno impedir el derrumbe del sistema financiero y por consiguiente el colapso de la economía nacional.

La terrible experiencia que deja esta crisis financiera, es la que motiva al gobierno a crear los institutos de salvamento financiero, que tienen como propósito apoyar las operaciones bancarias, privatizar las entidades en poder del Estado y vigilar los procesos de liquidación y pago de los depósitos de los ahorradores.

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (en adelante FOGAFIN) fue creado por la Ley 117 de 1985, para proteger a los depositantes y acreedores de las instituciones financieras, de los perjuicios que les pudieran ocasionar en el desarrollo de sus actividades.

FOGAFIN, creado por el artículo 1o. de la ley 117 de 1985, es una persona jurídica autónoma de derecho público y de naturaleza única, sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera.

5.2. OBJETIVO

El objetivo general del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN) consiste en:

- Proteger la confianza de los depositantes y acreedores en las instituciones financieras a él inscritas,

- Preservar el equilibrio y la equidad económica e
- Impedir injustificados beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza de los accionistas y administradores causantes de perjuicios a las instituciones financieras.

5.3. MISIÓN

La misión de FOGAFIN es garantizar la viabilidad del sistema financiero,

- protegiendo la confianza de los depositantes y acreedores, a través del fortalecimiento del esquema de seguro de depósitos y
- mediante el diseño de mecanismos tendientes al fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras inscritas, sin incurrir en problemas de riesgo moral.

En épocas de fragilidad del sistema financiero, Fogafín diseña las medidas de apoyo a las entidades financieras inscritas, consideradas viables y desarrolla mecanismos que minimicen las pérdidas para los ahorradores y acreedores de las entidades intervenidas.

5.4. VISIÓN

En su función de entidad que garantiza la confianza de los depositantes y acreedores en las instituciones que desarrollan actividades financieras, tanto privadas como públicas, Fogafín deberá:

- Desarrollar los mecanismos que permitan el fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras que se consideren viables,
- Reestructurar y sanear las entidades financieras en dificultades, con miras a la privatización, en el caso de las entidades públicas,
- Realizar las actividades tendientes a la liquidación de las entidades que no se consideren viables.



Los costos de estos mecanismos serán asumidos fundamentalmente por los accionistas de las entidades.

5.5. PRINCIPIOS Y VALORES



Lealtad

Todos los funcionarios vinculados a Fogarín deben cumplir las leyes de la fidelidad y del honor y actuar con legalidad y verdad.

En desarrollo de este deber, los funcionarios están obligados a cumplir sus funciones en pro de la

Ricardo Dueñas Prieto

confianza de los depositantes y acreedores de las instituciones financieras inscritas en el Fogafín, de forma tal que el provecho que reporte su gestión revierta en forma integral a éstos, sin perjuicio de la compensación por la gestión adelantada.

Transparencia

Los funcionarios de FOGAFIN deben hacer claridad en las condiciones de las operaciones, de manera que sea posible formarse una idea acerca del proceso para la toma de decisiones; así mismo se deben mantener informadas a las instancias de control correspondientes, a las entidades financieras y a los ahorradores.

Equidad.

FOGAFIN debe establecer condiciones equitativas para el acceso a sus servicios y productos sin considerar beneficios personales o de terceros.

Diligencia.

FOGAFIN debe mantener informados a los ahorradores, acreedores y entidades financieras sobre los servicios que brinda, y desempeñarse de manera eficiente y satisfactoria, de tal manera que se cumplan los objetivos buscados, sin apartarse de los mandatos legales y principios éticos.

Para tal efecto los funcionarios deben comprometerse a:

- Actuar con rectitud,
- Prestar los servicios sin esperar retribución alguna,
- Informar a entidades financieras y a los ahorradores las características y condiciones de los servicios que se prestan y las posibilidades con que cuenta la institución para atenderlos.

Prudencia

Tanto el FOGAFIN como sus empleados deben proteger la información que les ha sido dada a conocer por sus usuarios, sin que ello implique encubrimiento o colaboración con actos ilícitos.

Este principio contiene entre otras obligaciones, las siguientes:

- No revelar información de la entidad a personas que no pertenecen a ella, o que perteneciendo no tengan autorización para conocerla,
- No utilizar la información privilegiada a que han tenido acceso, en provecho propio o de terceras personas,
- No utilizar la información en perjuicio de terceros,
- Mantener el secreto bancario,
- Brindar la información que no es de carácter privilegiado en forma exacta y oportuna.
- Obrar con discreción,
- Suministrar la información que sea requerida por las entidades de vigilancia y control, de conformidad con los procedimientos establecidos.

Cumplimiento de la ley

Cada actividad realizada por el Fondo debe ceñirse estrictamente a los mandatos legales, en aras de proteger la confiabilidad y seguridad del sistema financiero. Con el objeto de dar cumplimiento a este principio, el FOGAFIN debe mantenerse actualizado y procurar la capacitación de sus funcionarios, adecuar sus operaciones a cada nueva regulación y responder por los actos ejecutados.

Fiscalización

Los subdirectores de cada área, el Auditor y la Secretaría General deben establecer mecanismos de control, con el objeto de velar por el estricto cumplimiento de los deberes morales y legales que le corresponde cumplir al FOGAFIN y a sus funcionarios.

5.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

FOGAFIN tiene la siguiente estructura:

Junta directiva.

La junta directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras está compuesta así:



- El Ministro de Hacienda o el viceministro del mismo ramo como su delegado.
- El Gerente General del Banco de la República o el sub gerente técnico como su delegado.
- El Superintendente Financiero.
- Dos representantes designados por el Presidente de la República entre personas provenientes del

sistema financiero, una de las cuales, al menos, debe pertenecer al sector privado.

Funciones de la junta directiva.

La junta directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras está presidida por el Ministro de Hacienda o su delegado y tiene las siguientes funciones:

- Regular, por vía general, las condiciones en las cuales se pueden comprar créditos a cargo de las instituciones financieras o hacer préstamos a los acreedores de éstas;
- Fijar las comisiones, primas, tasas y precios que cobre por todos sus servicios;
- Regular el seguro de depósitos;
- Fijar las condiciones generales de los activos que puedan ser adquiridos o negociados por el Fondo, incluyendo créditos de dudoso recaudo;
- Informar a la Superintendencia Financiera, cuando considere que existen situaciones en las cuales algunas instituciones financieras inscritas, ponen en peligro la confianza en el sistema financiero o incumplen cualquiera de las obligaciones previstas en la ley, para que la Superintendencia tome las medidas que le corresponden;

- Fijar las características de los bonos y demás títulos que emita el Fondo o de las inversiones que pueda realizar;
- Autorizar la constitución de apropiaciones y reservas necesarias para el fortalecimiento patrimonial del Fondo;
- Aprobar el presupuesto anual y los contratos que determinen los estatutos;
- Aprobar los estados financieros anuales;
- Presentar al gobierno un proyecto de estatutos para su aprobación;
- Ordenar, previo informe de la Superintendencia Bancaria, la reducción simplemente nominal del capital social de una institución inscrita, y ésta se hará sin necesidad de recurrir a su asamblea o a la aceptación de los acreedores;
- Establecer las sumas que, conforme a las disposiciones vigentes, deberán cotizar los fondos de cesantía para efectos de la garantía a que se refiere el artículo 161 del presente estatuto.



Microsoft office 2007 image

Dirección.

El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras tendrá un director, quien será el administrador del mismo y tendrá a su cargo el desarrollo de sus actividades y la ejecución de sus objetivos, de acuerdo con las previsiones del presente capítulo y los estatutos. El representante legal del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras tendrá entre otras las siguientes

funciones:

- Llevar la representación legal del Fondo y firmar todos los actos, contratos y documentos para el cumplimiento de los objetivos que se determinan en el capítulo I de esta parte, con sujeción a lo que se disponga en los estatutos;
- Someter a la consideración de la junta directiva los planes e iniciativas tendientes a lograr los objetivos del Fondo y su adecuada ejecución.

5.7. FUNCIONES

Dentro de este objeto general, el FOGAFIN tiene las siguientes funciones:

- Servir de instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las instituciones inscritas;
- Participar transitoriamente en el capital de las instituciones inscritas;
- Procurar que las instituciones inscritas tengan medios para otorgar liquidez a los activos financieros y a los bienes recibidos en pago;
- Organizar y desarrollar el sistema de seguro de depósito, y como complemento, la compra de obligaciones a cargo de las instituciones inscritas en liquidación, o el financiamiento a los ahorradores de las mismas;

- Adelantar los procesos liquidatarios originados en medidas administrativas de liquidación, adoptadas por la Superintendencia Bancaria, para lo cual se observarán las normas que regulan tales procesos.

5.8. SERVICIOS

Para cumplir su objetivo, FOGAFIN ofrece los siguientes servicios:

5.8.1. PROCESO DE LIQUIDACION FORZOSA

En virtud de lo dispuesto del artículo 19 de la Ley 35 de 1993 debe entenderse que la función del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras en relación con los procesos de liquidación forzosa administrativa se limita a:

- Designar, remover discrecionalmente y dar posesión a quienes deban desempeñar las funciones de liquidador y contralor y fijar sus honorarios. Para el efecto podrá establecer sistemas de regulación e incentivos en función de la eficacia y duración de la gestión del liquidador.
- Llevar a cabo el seguimiento de la actividad del liquidador en los términos previstos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- En los casos de toma de posesión, designar a los agentes especiales de instituciones financieras.

Instituciones que deben inscribirse:

Deber inscribirse obligatoriamente en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, previa calificación hecha por éste, los bancos, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento comercial y las sociedades administradoras de fondos de pensiones, así como las demás entidades cuya constitución sea autorizada por la Superintendencia Financiera y respecto de las cuales la Ley establezca la existencia de una garantía por parte del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

5.8.2. SEGURO DE DEPÓSITO

Garantiza el pago de los ahorros y depósitos efectuados en las instituciones financieras inscritas en FOGAFIN, que sean intervenidas para su liquidación.

La junta directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financiera puede organizar el seguro de depósitos con base en los siguientes principios:

- Ofrecer una garantía adecuada a ahorradores y depositantes de buena fe, dentro de los topes que señale la junta directiva. La garantía no podrá exceder del setenta y cinco por ciento (75%) de los topes fijados;
- Cumplir con los postulados de austeridad y eficiencia en la asunción del riesgo;
- Establecer las primas de manera diferencial y prever un sistema de devoluciones, atendiendo, en ambos casos, a los indicadores financieros y de solvencia de cada entidad inscrita, con base en los criterios técnicos que periódicamente determine la junta directiva;
- Cuando existen circunstancias que demuestren la relación o participación de algún depositante con las causas motivadoras de quebrantamiento de la entidad financiera, puede dejarse en suspenso el reembolso de los respectivos depósitos, mientras se declare judicialmente, a instancia de la parte, tal relación y participación;

- Las primas que pagarán obligatoriamente las entidades financieras inscritas, no podrán pasar de una suma equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) anual, del monto de sus pasivos para con el público.
- Se señalan los eventos no amparados por el seguro de depósito, incluyendo las captaciones o fraccionamientos realizados por la entidad financiera, contra expresa prohibición de la Superintendencia Financiera, siempre que dicha prohibición haya sido oportunamente revelada al público;
- Las obligaciones del FOGAFIN por razón del seguro de depósito o de una garantía, pueden cumplirse mediante el pago directo al depositante de la suma de dinero correspondiente o mediante el empleo de otros mecanismos, que permiten al mismo recibir por lo menos una suma equivalente al valor amparado de su acreencia.
- Puede cancelarse a los depositantes a partir de la toma de posesión, una suma hasta por un monto equivalente al valor del seguro de depósito o de la garantía correspondiente.
- Dicho pago tiene efectos liberatorios respecto del seguro y la garantía, en el monto por el cual el mismo se realice. Igualmente, podrán concederse créditos por parte del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, a la entidad objeto de la medida, para que atienda el pago del monto del deducible del seguro de depósito
- Se establecen condiciones con el fin de evitar que una misma persona pueda obtener, directa o indirectamente, un pago superior al monto amparado del seguro.
- Se establece la fecha en la cual se hace el corte financiero con el fin de determinar el pago del seguro de depósito o la garantía.

La Junta Directiva del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras organiza las garantías que, de acuerdo con la ley, deben o pueden otorgarse en favor de ahorradores o de inversionistas.

Cobertura de inflación para créditos hipotecarios

Protege a los usuarios de créditos hipotecarios de la volatilidad de la Unidad de Valor Real (UVR) respecto de la tasa de inflación. Se estima que las cuotas anuales de este tipo de crédito no pueden crecer más allá del 6 por ciento.

Cuando la tasa de inflación es superior al 6%, entonces FOGAFIN desembolsa el excedente a los bancos a nombre de los usuarios amparados por la cobertura. De esta forma, FOGAFIN garantiza que tanto bancos como usuarios conozcan desde un principio el valor de las cuotas periódicas.

5.8.3. SEGURO DE DESEMPLEO

Consiste en una póliza colectiva que reconoce el pago hasta de seis cuotas, en el evento que un usuario de crédito hipotecario permanezca cesante.

FOGAFIN efectúa los pagos a la Aseguradora en tanto la persona restablece su vinculación laboral e impide que la vivienda entre en cesación de pago.

5.8.4. ALIVIO A DEUDORES HIPOTECARIOS.

Este programa contempla reducciones en las cuotas periódicas y disminución en las tasas de interés. El propósito es que las personas en mora puedan restablecer prontamente los pagos y ponerse al día en sus obligaciones.

5.8.5. LÍNEA DE CRÉDITO POR DACIÓN EN PAGO

Es una ayuda de FOGAFIN para los deudores hipotecarios. Estos presentan ofertas a los bancos para la devolución del inmueble. Esta ayuda aplica cuando el valor de la deuda hipotecaria es superior al valor comercial del inmueble y la diferencia corre a cargo de FOGAFIN.

EN SÍNTESIS

- La creación de FOGAFIN significó un gran beneficio para el sistema financiero, pues fortaleció la confianza en el sistema.
- Adicionalmente, ha contribuido con servicios relacionados con el pago y la conservación de las viviendas.
- En principio, la financiación de FOGAFIN para las entidades financieras, estuvo basada en un Gravamen a las Transacciones Financieras, la cual fue concebida de forma temporal.
- Una vez pasada la crisis del sistema financiero, ese Gravamen que era temporal se ha incrementado y mediante reforma tributaria, se convirtió en permanente.
- Todo ahorrador o depositante está protegido por el Seguro de Depósito, bien sea persona natural o jurídica,

Los depósitos y ahorros constituidos en las entidades inscritas en FOGAFIN que se encuentran cubiertos por el Seguro de Depósitos, corresponden a los señalados bajo los siguientes conceptos:

- a) Depósitos en Cuenta Corriente
- b) Depósitos Simples
- c) Certificados de Depósito a Término
- d) Depósitos de Ahorro
- e) Cuentas de Ahorro de Valor Constante
- f) Cuentas de Ahorro Especial
- g) Documentos por pagar
- h) Cuenta Centralizada
- i) Depósitos Especiales
- j) Servicios Bancarios de Recaudo
- k) Títulos de Capitalización

- En el evento de liquidación de entidades inscritas, el valor máximo asegurado a reconocer por Fogafín, es el siguiente:
Por concepto de Seguro de Depósitos, es de veinte millones de pesos (\$20.000.000) m/cte.
Por acreencia, el valor máximo asegurado por persona es de veinte millones de pesos (\$20.000.000) m/cte.,
- El Seguro de Depósitos tiene por objeto garantizar los ahorros y depósitos en las entidades financieras inscritas en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, que hayan sido intervenidas para su liquidación, por parte de la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera de Colombia.
- Los establecimientos de crédito y las sociedades de capitalización son:
 - Bancos

- Corporaciones financieras
- Compañías de financiamiento comercial
- Compañías de leasing
- Sociedades de Capitalización
- Instituciones oficiales especializadas

Glosario

Fondo: Recursos monetarios de propiedad colectiva destinados a una aplicación específica.

Garantía: Compromiso que adquiere una entidad para con terceros con la convicción que no incumplirá los acuerdos pactados.

Cooperativa: Entidad sin ánimo de lucro que reúne personas, esfuerzos, recursos y tecnologías con el fin exclusivo de servir a sus asociados.

Autoevaluación

¿Cómo se caracteriza la crisis financiera de la década de 1980?

¿Cuál es la finalidad que cumple Fogafín?

¿Tiene Fogafín principios y valores éticos y morales?

¿Cuáles son las funciones que cumple de Fogafín?

¿Qué garantías y seguridad le ofrece Fogafín a un ahorrador?

Bibliografía Utilizada

- Jaramillo, Horacio. BANCARROTAS EN LA HISTORIA, Bogotá, Tercer Mundo Editores, (1997),
- GUIA FINANCIERA. Editores medios & Medios Bogotá, (2002, 2003,2004, 2005).
- INTRODUCCIÓN A LA BANCA. Serie Documentos administración Bancaria. Politécnico Gran Colombiano. Bogotá. (2001).

Bibliografía Complementaria

<http://www.fogafin.gov.co>

5.9. INTRODUCCIÓN

Para comprender el desarrollo de la economía solidaria, es clave poder analizar esta institución de salvamento financiero del sector cooperativo. La crisis económica y financiera de 1999, repercutió terriblemente en el sector cooperativo, hasta llevarlo a niveles próximos a su extinción.

En 1996 se contaban 3.500 cooperativas con cerca de 1.600.000 asociados, cuyos recursos y esfuerzos se canalizaban para el financiamiento de la microempresa.

A pesar de tan rápido y sostenido crecimiento, las cooperativas financieras no contaban con un marco regulatorio propio dentro del sistema financiero. El sector cooperativo hizo crisis cuando las captaciones del público se redujeron

drásticamente, la cartera tuvo graves problemas de recuperación y los activos sufrieron una fuerte contracción.

La Superintendencia Bancaria tuvo que intervenir y asumir las funciones de vigilancia y control de estas entidades, que además de no estar supervisadas, mostraban unas cifras en los estados financieros que denotaban una situación comprometedor. Los ahorradores (asociados) entraron en estado de pánico financiero e hicieron retiros masivos de sus depósitos, agravando aún más la situación.

El Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria (Dansocial) intervino 34 cooperativas financieras, de las cuales 31 se encontraban en proceso de liquidación. Las pocas cooperativas financieras que lograron sobrevivir fueron agrupadas en una sola (Megabanco) y gracias a la tenacidad y a la buena administración ésta logró consolidarse. Actualmente, las cooperativas financieras se han recuperado y su número ha venido en aumento.

Restituir la confianza de los asociados en el sistema cooperativo no ha sido tarea fácil y le ha correspondido al Fondo de Garantías de las Entidades Cooperativas – Fogacoop- asumir el reto de fortalecer la credibilidad, estabilidad y fortalecimiento patrimonial.

5.10. CREACIÓN

El Decreto 2206 de 1998 dio origen al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (en adelante FOGACOO) como una persona jurídica de naturaleza única, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda.



5.11. MISIÓN

Organizar una entidad de seguro de depósitos con la solidez patrimonial, financiera y operativa suficiente para generar confianza y respaldo a los ahorradores de buena fe del sector financiero cooperativo, garantizando la estabilidad del mismo por la seguridad que otorga a su operación y propiciando las condiciones para un crecimiento sano y sostenido del sector.

5.12. OBJETIVO

Proteger la confianza de los depositantes y ahorradores de las entidades cooperativas inscritas, buscando preservar el equilibrio y la equidad económica e impidiendo injustificados beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza, a los asociados y administradores causantes de perjuicios a las entidades cooperativas. Para lo cual está encargado de administrar las reservas correspondientes al seguro de depósitos, así como de los demás fondos y reservas que se constituyan, con el fin de atender los distintos riesgos asociados a la actividad financiera cooperativa.

5.13. PRINCIPIOS

- **Protección del ahorro:** El Fondo actuará siempre en procura de la defensa del ahorro del público en un sector en que la propensión marginal al ahorro es muy baja, dado el nivel de ingreso de su población objetivo.

- **Uso óptimo de los recursos:** En todas sus decisiones el Fondo garantizará el uso racional y económico de los recursos con miras a consolidar su fortalecimiento patrimonial y a propender por el crecimiento continuo de las reservas y demás recursos que utilice para el ejercicio de sus funciones.
- **Mínimo costo y relación costo/beneficio:** Las decisiones del Fondo se regirán por el principio del mínimo costo a fin de garantizar una política de austeridad en la aplicación de las reservas y recursos con que cuenta el Fondo para proteger la confianza del público ahorrador, a efectos de darle adecuada protección a su patrimonio. También determinará sus actuaciones el análisis de costo/beneficio de los apoyos y demás medidas de salvamento que adopte en desarrollo de sus funciones.
- **Baja asunción de riesgos:** Entre las diferentes modalidades de salvamento y los tipos de apoyos financieros por los que pueda optar, el Fondo escogerá aquel que implique el menor riesgo tanto para las reservas de seguro de depósito como para el patrimonio del Fondo.
- **Riesgo moral:** El Fondo propenderá por minimizar la indisciplina de mercado, que se suele derivar de la existencia de un seguro para el ahorro, tanto en los depositantes como en los administradores y en todo caso evitará, en la medida de lo posible, participar en el capital de las instituciones inscritas. Las medidas de salvamento que instrumente procurarán controlar la formación de subsidios y de elementos que desconozcan el valor de mercado de los recursos utilizados en sus operaciones de salvamento.

5.14. FUNCIONES

- Participar transitoriamente en el patrimonio de las cooperativas inscritas, con el monto que considere adecuado, cuando ello sea indispensable.
- Administrar el sistema de seguro de depósito y los demás fondos y reservas que se establezcan en ejercicio de la facultad prevista en el numeral 1 del artículo 16 del decreto 2206 y determinar su régimen.
- Organizar el sistema de compra de obligaciones a cargo de las cooperativas inscritas en liquidación.
- En los casos de toma de posesión, designar el liquidador, el agente especial o el administrador temporal de la respectiva entidad, al contralor y al revisor fiscal, así como efectuar la supervisión y seguimiento sobre la actividad de los mismos, para lo cual observará los procedimientos establecidos para las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria o la Superintendencia de la Economía Solidaria, según corresponda. Lo anterior sin perjuicio de que la entidad que adopte la medida, designe el agente encargado de practicar la medida de toma de posesión.
- Desarrollar operaciones de apoyo a las entidades inscritas, para lo cual podrá, en cualquier momento, entre otras operaciones, comprar activos en las condiciones que establezca la Junta Directiva del Fondo.
- Autorizar la elaboración de inventarios parciales por parte de los liquidadores de las cooperativas.
- Autorizar a los liquidadores para que en casos de amenaza inminente de demérito, deterioro o pérdida de los bienes de cooperativas objeto de liquidación, dichos bienes se puedan enajenar de manera inmediata en condiciones de mercado, con base en avalúos técnicos elaborados para el efecto y cuando a ello haya lugar, dando cumplimiento a las normas sobre procesos de enajenación de participaciones del Estado en una empresa,

previstas en el artículo 60 de la Constitución Política y las normas que lo desarrollan.

- Rendir los informes que la Superintendencia Bancaria y la Superintendencia de la Economía Solidaria soliciten.
- Organizar o administrar patrimonios autónomos conformados por activos transferidos por las cooperativas inscritas en las condiciones que establezca la Junta Directiva del Fondo. Estos podrán utilizarse para adelantar operaciones tendientes a movilizar dichos activos, o para emitir representativos de los mismos.
- Establecer mecanismos de administración temporal de las cooperativas inscritas, con el fin de establecer la viabilidad de la entidad y procurar el restablecimiento de la solvencia financiera de la misma.

5.15. ESTRUCTURA DEL FONDO

FOGACOOOP tiene la siguiente estructura organizacional

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas está integrada por los siguientes miembros:

- El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
- El Ministro de Industria, Comercio y Turismo o su delegado.
- El Director del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria o su delegado.
- Dos representantes designados por el Presidente de la República:

Los miembros de la Junta Directiva deben contar con conocimientos y experiencia comprobada en asuntos financieros.

El Superintendente Financiero y el Superintendente de la Economía Solidaria, o sus delegados, pueden asistir a las reuniones de la Junta Directiva del FOGACOOOP, con voz pero sin voto.

La Junta Directiva es el máximo órgano de administración del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas y tiene las siguientes funciones:

- Disponer, si lo considera conveniente, la conformación de reservas especiales y separadas de acuerdo con los diferentes riesgos de las entidades inscritas y establecer su régimen,
- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas.
- Aprobar, en cada caso, la participación del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas en el patrimonio de las cooperativas.
- Aprobar el régimen de inversiones de los recursos, el presupuesto de ingresos y gastos, y los estados financieros del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, incluyendo las reservas, de conformidad con las normas que rigen la materia.
- Exigir la adopción de programas de restablecimiento de solidez patrimonial por parte de las entidades inscritas, en los que participe el Fondo.
- Aprobar las condiciones y garantías de los préstamos solicitados por las entidades cooperativas, que se encuentren adelantando los programas de restablecimiento de la solidez patrimonial, a que se refiere el numeral anterior.



Dichos préstamos podrán otorgarse a la entidad objeto del programa de recuperación o a otras que participen en el mismo y podrán tener por objeto permitir o facilitar programas de fusión, incorporación, cesión de activos y pasivos u otras figuras destinadas a preservar los intereses de ahorradores y

depositantes.

- Autorizar la adquisición de activos de las entidades cooperativas inscritas.
- Dentro del objeto general del Fondo y los límites fijados en la ley, otorgar garantías o compensar pérdidas o déficit en que puedan incurrir las entidades que absorban, se fusionen, incorporen o adquieran activos o asuman pasivos de una entidad inscrita, que sean objeto de las medidas a las que hacen referencia los artículos 113 y 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los que los complementen, adicionen o reformen.
- Fijar el monto de los derechos de inscripción, de las primas por concepto de seguro de depósitos, y de las cuotas extraordinarias a cargo de las entidades inscritas.
- Ordenar la reducción simplemente nominal del patrimonio social de una cooperativa inscrita, para facilitar la participación del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas. Esta se hará sin necesidad de recurrir a su asamblea y sin que sea necesaria la aceptación de los acreedores.
- Dictar las medidas necesarias para separar el patrimonio del Fondo de las reservas destinadas a atender las obligaciones derivadas del seguro de depósitos y demás fondos.
- Aprobar convenios con las entidades cooperativas inscritas, con el objeto de facilitar la cancelación oportuna de las obligaciones a cargo de ellas.
- Aprobar convenios con otras autoridades.
- Aprobar convenios de cooperación con organismos de integración del sector cooperativo, para que estos le presten apoyo en todas aquellas actividades que requiera en el desarrollo de su objeto.
- Establecer la estructura interna de la entidad.
- Dictar los estatutos del Fondo y aprobar el reglamento de funcionamiento.

5.16. MECANISMOS DE CONTROL

Fogacoop tiene los siguientes mecanismos de control.

5.16.1. Planes



- Plan de mejoramiento: Fogacoop presenta informes gerenciales del plan de mejoramiento desde junio 30 de 2005. Allí ha planteado actividades de mejora como los espacios de comunicación, la guía para mitigar los riesgos potenciales del fondo, la elaboración de un plan de contingencia e información y muchos otros, que ya están ejecutados.

Ricardo Dueñas Prieto

- Plan de compras: Estos informes anuales, cuatrimestrales y mensuales, dan cuenta de las adquisiciones hechas para el logro del objetivo de la entidad. Este plan se presenta a la Contraloría General de la República y fue modificado en el 2007.
- Plan de capacitación: Son eventos de capacitación que buscan el fortalecimiento de los conocimientos financieros y de normatividad cooperativa, para los actores involucrados en el sector. Busca la preparación en los procesos de globalización económica del área financiera y cooperativa.

5.16.2. Mecanismos de rendición de cuentas

Periódicamente la Dirección General de FOGACOOP presenta informes de la Gestión y las Actuaciones de la Entidad en el sector cooperativo y financiero del país a su Junta Directiva e igualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Anualmente, FOGACOOP elabora y publica sus estados financieros al público en general.

5.17. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN CIUDADANA:

Permanentemente la institución, a través de encuentros técnicos y de intercambio de experiencias con personas del sector cooperativo, está en contacto con el desarrollo y fortalecimiento del sector solidario colombiano.

Desde el inicio de operaciones, FOGACOOP ha puesto a disposición de los ciudadanos, diferentes instrumentos de intercambio de información, que les permite interactuar constantemente con los diferentes sectores de la opinión nacional.

Actualmente cuenta además con correo electrónico directo, página Internet, línea 018000, atención personalizada y correo tradicional.

5.18. ENTIDADES QUE VIGILAN Y CONTROLAN A FOGACOOP:

Las instituciones encargadas de vigilar el desempeño y actividad técnica del FONDO son: Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Contraloría General de la República y Contaduría General de la Nación. En el control y vigilancia de las actuaciones de sus funcionarios, interviene la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación.

- Superintendencia Financiera de Colombia
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Contraloría General de la República
- Presidencia de la República
- Contaduría General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación.

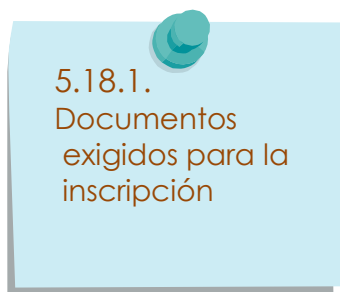
5.19. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Deberán solicitar su inscripción en el Fondo las siguientes instituciones:

- Cooperativas Financieras,
- Cooperativas de Ahorro y Crédito,
- Cooperativas Multiactivas con sección de Ahorro y Crédito.

- Cooperativas Integrales con sección de Ahorro y Crédito.

Sólo procederá la inscripción de aquellas cooperativas cuyas condiciones financieras y de solvencia permitan establecer su viabilidad financiera.



Microsoft Office 2007 image

Las entidades cooperativas deberán enviar al Fondo la siguiente información

- Formulario de solicitud de inscripción
- Acto administrativo mediante el cual se autoriza el ejercicio de la actividad financiera expedido por la entidad de vigilancia y control respectiva.
- Estatutos de la entidad y reglamentos generales vigentes de la operación de ahorro y crédito, suscritos por el Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación, expedidos por la autoridad competente y de la Cámara de Comercio, ambos con una antelación no superior a treinta (30) días.
- Formato de hoja de vida completamente diligenciado del Representante Legal (principal y suplente) y de los miembros del Consejo de Administración (principales y suplentes).
- Estados financieros comparativos al último cierre del ejercicio económico.
- Información contable e información financiera de acuerdo con lo establecido por Fogacoop y la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Certificación del revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros.
- Estudio financiero de la entidad.

5.19.2. Metodologías de evaluación

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas analiza la viabilidad de cada una de las cooperativas que solicite inscripción teniendo en cuenta las siguientes metodologías:

- Modelo de Alerta Temprana (MAT): Se trata de un estudio probabilístico que permite establecer posibles problemas que, hacia el futuro, puede presentar la cooperativa.
- Metodología CAME: Estudia el riesgo operativo, crediticio y administrativo que puede presentar la cooperativa. Cuatro son los factores determinantes en este estudio: capital, calidad de activos, calidad de la gerencia y rentabilidad.
- Brecha de Liquidez: Es un estudio financiero que permite establecer la solvencia económica de corto plazo así como la capacidad de pago.



Microsoft Office 2007 image

Fogacoop realiza un seguimiento de la viabilidad financiera de cada una de las cooperativas inscritas, con el propósito de determinar la permanencia de la inscripción, es decir, determinar si la entidad se encuentra en condiciones de tales que garantice el desarrollo normal de sus operaciones.

5.19.3. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Las cooperativas pagarán por una sola vez, los derechos de inscripción al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

- El valor de los derechos de inscripción será el 0.2% del valor de los activos totales para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito o financieras, registrados en el balance del último corte trimestral.
- Para el caso de las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, que ejerzan la multiactividad, el valor de los derechos de inscripción será equivalente al 0.2% de los activos de la sección de ahorro y crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo primero del presente artículo. Las cooperativas que no ejerzan la multiactividad se sujetarán al cobro de los derechos de inscripción en los términos previstos para las cooperativas de ahorro y crédito.

En síntesis

Fogacoop, es una entidad de seguro de depósitos, financiera y operativa, la cual por medio de sus objetivos, su estructura, y con la pro actividad que la puede caracterizar, desea generar una gran confianza a los ahorradores del sector solidario financiero. Es una entidad que presenta informes, tanto contables como de normatividad y hace reestructuraciones cuando es necesario, para alcanzar un crecimiento sano y sostenible, logrando así ser una entidad globalizada y con un alto nivel de competitividad.

No solo están inscritas cooperativas de la ciudad de Bogotá sino también a nivel regional; Administra y organiza los activos de una manera eficaz y con la capacidad de garantizar que nunca, ninguna de la inversiones, se encuentre en riesgo; la Junta Directiva, es el órgano máximo de administración y puede aprobar las solicitudes de las inscripciones de las cooperativas, entre otras funciones, por medio de mecanismos ya establecidos por la entidad. Periódicamente presenta informes de las gestiones y de las actuaciones del Fondo en el sector cooperativo.

Glosario

Fondo: Recursos monetarios de propiedad colectiva destinados a una aplicación específica

Garantía: Compromiso que adquiere una entidad para con terceros con la convicción que no incumplirá los acuerdos pactados.

Autoevaluación

¿Bajo cuáles circunstancias financieras nace Fogacoop?

¿Cuál es el objetivo que debe cumplir Fogacoop?

¿Cuáles son las funciones que desempeña Fogacoop?

¿Tiene Fogacoop principios y valores éticos y morales que le permitan operar en el sistema financiero colombiano? ¿Cuáles son?

¿Cómo se encuentra Fogacoop debidamente preparado para afrontar y evitar que las cooperativas financieras tengan problemas de confianza e iliquidez?

Bibliografía Utilizada

- LA CRISIS EN QUE TODOS PERDIMOS Pizano, Eduardo, Alfa Omega Editores Bogotá (2002),
- BANCARROTAS EN LA HISTORIA, Jaramillo, Horacio., Tercer Mundo Editores Bogotá, (1997),
- DECRETO 2206 DE 1998

- GUIA FINANCIERA. Editores medios & Medios Bogotá, (2002, 2003,2004, 2005).
- INTRODUCCION A LA BANCA. Serie Documentos administración Bancaria. Politécnico Granacolombiano. Bogotá (2001).

Bibliografía Complementaria

<http://www.fogacoop.gov.co>

UNIDAD SEIS

Mercado Financiero Intermediado

Palabras Clave

Establecimiento de crédito, inversionistas institucionales, compañías prestadoras de servicios financieros

Objetivos específicos de la Unidad

1. Apropiar conocimientos básicos acerca de los actores del mercado financiero intermediado.
2. Conocer los productos y servicios que presta cada actor del mercado financiero intermediado

Competencia

El estudiante estará en capacidad de conocer y diferenciar los actores del mercado financiero intermediado, así como su importancia, sus funciones y los productos que ofrecen.

6. Desarrollo Temático

6.1. Introducción

En esta unidad se estudiarán:

- Las entidades que operan en el sistema financiero bajo un marco legal
- Las operaciones y productos que realiza cada una de las entidades del mercado financiero intermediado

6.1.1. Establecimientos de Crédito



Woodsy, SXC

Los Establecimientos de Crédito son instituciones financieras que cuentan con la autorización, inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, para realizar operaciones de captación de excedentes monetarios provenientes de las unidades superavitarias de la economía (personas naturales y jurídicas) y para colocarlos a préstamo a aquellas unidades que lo demanden.

Es por ello que estas instituciones se conocen como intermediarios financieros, debido a que sirven de medio para canalizar el ahorro (operaciones pasivas) hacia la inversión (operaciones activas).

La captación de dinero en moneda legal se puede hacer mediante:

- Cuentas de ahorro y
- Cuentas corrientes
- Depósitos a término

La colocación de dineros se puede hacer a través de:

- Préstamos
- Descuentos
- Anticipos

Las principales operaciones que realizan los Establecimientos de Crédito son:

- Negociar –comprar o vender- títulos valores a descuento
- Recibir dinero del público
- Expedir tarjetas débito y crédito
- Hacer pagos, transferencias y realizar cobros
- Realizar operaciones de cambio y crédito en moneda extranjera
- Conceder créditos o préstamos
- Constituir cartas de crédito
- Administrar bienes y dinero bajo contratos de custodia
- Servir de garante o aval en diferentes transacciones

Son actores de los Establecimientos de Crédito los siguientes:

1. Bancos Comerciales

Su función básica es realizar operaciones de ahorro y crédito

Estos bancos atienden operaciones de crédito de consumo, hipotecario, tesorería, etc.

Estos establecimientos normalmente se organizan por secciones, así:

- Sección bancaria para adelantar negocios bancarios y comerciales
- Sección de ahorro para recibir dineros a través de cuentas y depósitos, reconociendo intereses
- Sección comercial para realizar operaciones hipotecarias, de compra venta de títulos valores, giros y pagos internacionales, etc.

Según su capital, los bancos se pueden clasificar en:

- Bancos Privados si el capital es netamente de particulares
- Bancos Mixtos si en el capital participan particulares y el Estado
- Bancos Oficiales si el capital es de propiedad netamente estatal
- Bancos Cooperativos si los aportes de capital es de personas asociadas
- Bancos internacionales si el capital es de nacionales particulares y extranjeros
- Bancos Extranjeros si el capital es esencialmente foráneo

Antes los establecimientos bancarios operaban financiando sectores específicos de la economía (banca especializada) como era el caso de la banca industrial, la banca minera, la banca ganadera, la banca comercial, la banca hipotecaria, etc. Actualmente estas instituciones financieras operan bajo otra modalidad conocida como Multibanca ofreciendo todos sus productos en un mismo establecimiento.

Este cambio obedece a varias razones, como la de perfeccionar el funcionamiento de las instituciones financieras, conformar conglomerados (grandes, eficientes y competitivos), aumentar la capacidad de intermediación y ofrecer un amplio portafolio de servicios a los clientes.

Las principales líneas de crédito que ofrecen los establecimientos de crédito son:

- a. Cartera ordinaria
- b. Crédito de tesorería
- c. Crédito de fomento
- d. Crédito de libranza
- e. Sobregiro o descubierto
- f. Crédito estudiantil
- g. Factoring
- h. Crédito para pago de impuestos
- i. Crédito para vehículos
- j. Crédito para proveedores
- k. Crédito hipotecario
- l. Crédito para Pymes
- m. Créditos contingentes:
- n. Aceptaciones bancarias
 - Cartas de crédito del interior
 - Avales bancarios
 - Garantías bancarias

2. Bancos de Segundo Piso

También se conocen como Instituciones Oficiales Especiales en razón a que su capital es estatal y sus operaciones se enfocan a financiar sectores económicos estratégicos y segmentos empresariales especiales. El crédito es conocido como de fomento y operan de manera particular suministrando información de mercadeo, asesoría especializada, asistencia técnica, otorgamiento de garantías y administración de fideicomisos.

Estas entidades financian a la banca comercial a través de líneas especializadas y en condiciones especiales (crédito de redescuento) a fin de atender las necesidades de los clientes del sistema financiero.

Son ejemplo de bancos de segundo piso:

- Banco de Comercio Exterior de Colombia – Bancoldex-
- Financiera de los Territorios Nacionales – Findeter-
- Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo – Fonade-
- Fondo Emprender
- Instituto de Crédito Educativo para Estudios en el Exterior – Icetex-
- Instituto Financiero de Desarrollo Territorial – Infis-

- Fondo de Garantías de Instituciones Financieras -Fogafin-
- Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas –Fogacoop-
- Fondo de Promoción de Exportaciones –Proexport-
- Fondo Nacional de Garantías –FNG-

3. Cooperativas Financieras

Son entidades que, además de las operaciones de ahorro y crédito, procuran el bienestar de sus asociados, mediante programas de inversión, de salud, vivienda o recreación. Sus líneas de crédito se caracterizan por bajas tasas de interés y cobertura limitada.

Las cooperativas financieras se clasifican en:

- a) Especializadas, si atienden de manera exclusiva un sector o actividad económica, social o cultural
- b) Multiactivas, si operan con diferentes secciones, independientes entre sí
- c) Integrales, si actúan simultáneamente en sectores como consumo, producción, comercio, etc.

6.1.2. Inversionistas Institucionales

Son Inversionistas Institucionales:

- **Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías**

Con el fin de garantizar seguridad, rentabilidad y liquidez, estas instituciones deben conformar portafolios de inversión de los recursos de pensiones y cesantías en condiciones favorables y con límites adecuados de capital, a fin de evitar el deterioro patrimonial de los aportantes del sistema de pensiones y cesantías.

- **Compañías de Seguros**

Son sociedades anónimas ó cooperativas, cuyo objeto social es realizar la actividad de los seguros.

Existen compañías de seguros de vida que expiden seguros para personas naturales, en tanto que los demás seguros son atendidos por las compañías de seguros generales. Estas entidades tienen naturaleza jurídica y fiscal independiente, aunque pueden existir bajo una misma administración.

Son intermediarios de seguros:

Los corredores de seguros: son intermediarios establecidos como sociedades anónimas autorizadas por la Superfinanciera para ofrecer seguros.

Las agencias colocadoras de seguros, son sociedades limitadas, colectivas ó encomanditas dedicadas a la representación de las compañías de seguros

Los agentes de seguros son personas naturales que representan a las compañías de seguros y actúan de manera independiente (con contrato comercial) o dependiente (sujeto a un contrato laboral).

Las compañías de seguros captan dinero de los ahorradores, tomadores y asegurados y deben responder por las calamidades amparadas en las pólizas de seguros.

Por esto, deben invertir parte de los recursos (reservas) en portafolios que garanticen rentabilidad, seguridad y liquidez.

- **Sociedades de Capitalización**

Su tarea se enfoca a estimular el ahorro, mediante planes de acumulación de capital, a cambio de desembolsos programados o por sorteo. Los recursos captados se deben invertir a fin de preservar su valor y efectuar los desembolsos en el momento oportuno y en la cuantía establecida.

6.1.3. Entidades Prestadoras de Servicios Financieros

No hacen operaciones de financiación, sino que ofrecen una gama de facilidades al cliente del sistema financiero.

Son Entidades Prestadoras de Servicios Financieros:

- **Corporaciones Financieras**

Su función es captar recursos a término definido, con el propósito de realizar operaciones de inversión, crear, expandir, fusionar o reorganizar empresas. También pueden invertir en empresas y financiar cualquier actividad económica.

- **Compañías de Financiamiento Comercial**

Captan recursos y ofrecen crédito, aunque también negocian títulos valores, colocan en el mercado títulos de deuda, otorgan avales y garantías. La principal fuente de actividad financiera se concentra en el crédito de consumo, y en particular trabajan con Leasing.

- **Sociedades Fiduciarias**

Consiste en que una persona (fideicomitente) confía a una sociedad fiduciaria uno o más de sus bienes para que cumpla con una finalidad determinada en el contrato, la cual puede ser en provecho de otra persona llamada beneficiario.

Es decir, la sociedad fiduciaria nunca adquiere la propiedad absoluta de los bienes recibidos en la fiducia, es decir, simplemente se encarga de una buena administración.

Las clases de fiducia más comunes son:

- Fiducia mercantil
- Fiducia pública
- Fiducia de inversión
- Fiducia fuente de pago
- Fiducia de administración y pagos
- Fiducia inmobiliaria
- Fiducia en garantía

- **Compañías de Leasing**

El Leasing Financiero es la entrega a título de arrendamiento, de un activo para uso y goce, a cambio del pago de un canon, que se recibirá durante un plazo determinado.

Si en el contrato se pacta la opción de compra al final del periodo, se dice que es Leasing Operativo.

Otras clases de leasing, son:

- Leasing de importación
- Leasing de exportación
- Leasing inmobiliario

- Leasing habitacional
- Leasing de infraestructura

- **Almacenes Generales de Depósito**

Apoyan al sector financiero ofreciendo servicios tales como: comercialización de mercancías, agentes de aduana y bodegaje en las zonas francas. Su importancia radica en que contribuye a reducir los costos de almacenamiento a cargo de los empresarios y garantiza un manejo profesional de las mercancías. Facilita la consecución de recursos de financiación a través de la garantía que ofrecen los bonos de prenda que expiden.

- **Casas de Cambio**

Canalizan la moneda extranjera que llega del exterior y la dirige al mercado de divisas, mediante operaciones de compra y venta. También están autorizadas para realizar giros al exterior y negocian títulos en monedas extranjeras.

- **Redes de Cajeros Electrónicos**

Operan como “Banca Electrónica” y su característica es la sistematización financiera con mejores índices de cobertura de servicios de pago y transferencia de recursos. La automatización de pagos ha permitido mejorar la calidad seguridad, comodidad y confiabilidad de las transacciones como retiros, avances en efectivo, consulta de saldos, transferencia de fondos, cambio de clave, depósitos, pagos de nómina, servicios públicos, impuestos, etc.

Este desarrollo tecnológico ha sido paralelo con la amplia difusión del dinero plástico (tarjetas débito y crédito), las terminales automatizadas en la banca y en los centros comerciales y la alternativa adicional de Internet.

Las principales redes que operan en Colombia, son:

Red Multicolor: opera con tarjetas expedidas por la banca comercial

- Servibanca especializada en transacciones financieras
- Redeban acepta todas las tarjetas en distintos puntos de pago
- ATH es exclusiva del Grupo Aval

- **Tarjetas de crédito.**

Pueden ser expedidas por:

- Instituciones financieras
- Por establecimientos comerciales (o de compras)

Las tarjetas de crédito tienen varios propósitos:

- Promover el consumo
- Diferir el pago de la compra y
- Facilitar el avance de efectivo.

Es por ello que se dice que el dinero plástico trata de desplazar al efectivo y a los cheques, pues es aceptado en establecimientos comerciales y goza de mayores plazos de pago y altos cupos de crédito.

El manejo del dinero plástico tiene grandes ventajas como son:

- Seguridad
- Pagos diferidos
- Facilidad en las compras

- Reducción del riesgo de pérdida en las compras
- Menor costo de manejo de efectivo

Las franquicias que se manejan en Colombia son:

1. Redeban Multicolor Master Card
2. Credibanco Visa
3. Tarjeta Americam Express
4. Tarjeta Diners

En síntesis



El sistema financiero colombiano es importante en el desarrollo de la economía, en virtud a que es el encargado de financiar las empresas y en general cualquier proyecto productivo. También el sistema financiero canaliza el ahorro hacia la inversión y el crédito mediante instrumentos de confianza y rentabilidad.

Significa lo anterior que la banca cumple su objetivo básico –la intermediación financiera– a través de operaciones activas (colocación) y operaciones pasivas (captación) de recursos.

La diferencia entre estas operaciones representa una ganancia –margen de intermediación–

Como cualquier negocio, el sistema financiero busca obtener mayores utilidades y para ello ofrece a personas y empresarios, un amplio portafolio de productos.

Dentro de las operaciones pasivas (captación) se destacan:

- Cuentas de ahorro
- Cuentas corrientes
- Depósitos a plazos.

Entre las operaciones activas (colocación) se distinguen:

- Operaciones con riesgo de pérdida, como los préstamos
- Operaciones sin riesgo de pérdida, por ejemplo los préstamos con garantía

Sin embargo, las instituciones financieras que operan legalmente y bajo la inspección de la Superintendencia Financiera, efectúan otras operaciones como el descuento, los sobregiros, el crédito documentario, los créditos de firma, etc.

Hemos visto que los actores del mercado intermediado son:

- Establecimientos bancarios: captan recursos y financian proyectos
- Inversionistas Institucionales: reciben dinero, lo invierten y lo devuelven con intereses
- Entidades que solamente prestan servicios al sistema financiero

Cualquier persona, empresario, inversionista ó profesional, debe conocer la estructura y funcionamiento del sistema financiero, cuales son las instituciones que hacen parte integral, sus funciones y los productos que ofrece.

Glosario

Ahorro: Es aquella parte del ingreso que recibe una persona (empresa) y que no lo consume sino que lo coloca a ganar intereses.

Avance en efectivo: Dinero entregado en calidad de préstamo que hace una entidad emisora de tarjeta de crédito a su tarjeta habiente.

Bono: Título valor expedido por una empresa con el objeto de financiarse. Se obliga a pagar el capital junto con los intereses, en el plazo acordado-

Cambios: En el medio financiero corresponde a operaciones efectuadas en monedas extranjeras.

Capital: Recursos monetarios que aporta el socio a fin de adquirir activos o sufragar gastos y costos propios de la empresa.

Captación: Canalización de recursos para aplicarlos en inversiones de corto, mediano o largo plazo

Documento financiero: Instrumento expedido en representación de un crédito aceptado por un banco a favor de su cliente

Excedente: Diferencia entre ingresos y egresos, recursos y desembolsos

Fideicomiso: Organización para la inversión de fondos

Fiducia: Es un contrato flexible que permite realizar cualquier tipo de negocio

Interés: Es el costo del dinero. Es el pago que se hace por el dinero prestado.

Inversión: Es la aplicación de recursos con el fin de obtener beneficios, en un periodo determinado

Línea de crédito: Crédito especial con destinación específica

Margen de intermediación: Es la diferencia entre el interés que pagan las entidades financieras a los ahorradores y el interés que cobran a los usuarios del crédito

Préstamo: Crédito o cantidad de dinero que se entrega por un determinado tiempo y que debe reembolsarse junto con unos intereses convenidos.

Rentabilidad: Es la medida de la utilidad proporcionada por un título en relación con el capital invertido en su adquisición.

Riesgo: Es el grado de variabilidad del retorno de una inversión.

Tarjeta débito: Tarjeta de plástico que le permite a un cliente retirar fondos, solicitar saldos, efectuar pagos, etc., por medios electrónicos, ya sea de sus propios depósitos o de de una línea de crédito establecida de antemano.

Tarjeta crédito: Tarjeta de plástico que identifica al beneficiario de una línea de crédito y que puede hacer compras hasta cierto límite (cupo).

Auto evaluación

¿Qué se entiende por Mercado Financiero Intermediado?

¿Qué entidades pertenecen al mercado financiero intermediado?

¿Qué es un establecimiento de crédito?

¿Qué objetivo persigue un establecimiento de crédito al conceder un préstamo?

¿Qué es una operación pasiva?

¿Qué mecanismos utiliza el banco en las operaciones pasivas?

¿Qué es una operación activa?

¿Qué se entiende por margen de intermediación?

¿Qué diferencias existen entre banca especializada y multibanca?

¿Cuáles son las principales líneas de crédito de un banco?

¿Qué se entiende por Inversionista Institucional?
¿Cuáles instituciones se consideran inversionistas institucionales? ¿Por qué?
¿Por qué los inversionistas institucionales deben invertir en portafolios?
¿Qué es una Entidad Prestadora de Servicios Financieros?
¿Qué instituciones forman parte de las entidades que prestan servicios financieros?
¿Cuál es el portafolio de servicios que ofrecen las entidades que ayudan al sistema financiero?

Bibliografía Utilizada

- GUIA FINANCIERA., Editores medios & Medios Bogotá (2002, 2003,2004, 2005).
- INTRODUCCION A LA BANCA. Serie Documentos administración Bancaria. Politécnico Grancolombiano. Bogotá. (2001).

Bibliografía Complementaria

- http://www.colombialink.com/01_INDEX/index_finanzas/01_banca.html
- <http://books.google.com.co/books?q=sistema+financiero+colombiano&ots=7PJ8zhyotL&sa=X&oi=print&ct=title>
- <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/hisfinsissant.htm>
- <http://www.businesscol.com/empresarial/sisfinanc.html>

UNIDAD SIETE

Mercado Financiero No Intermediado

- Bolsa de Valores de Colombia
- Sector Solidario
- Mercado Extra Bancario

Palabras Clave

Sociedades comisionistas
Títulos de Renta fija
Títulos de Renta variable

Objetivos específicos de la Unidad

Conocer la utilidad que presta la bolsa de valores en operaciones de ahorro e inversión.

Distinguir los distintos títulos valores que diariamente se negocian en la bolsa de valores

Aprender acerca de las funciones que desempeñan los corredores de bolsa

Competencias

El estudiante conocerá la importancia que representa la Bolsa de Valores de Colombia como mecanismo de canalización de recursos hacia la inversión productiva y especulativa.

Desarrollo Temático en ésta unidad se estudiará:

- La importancia y funciones de la bolsa de valores
- Las Sociedades comisionistas y los títulos valores

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

7. Introducción



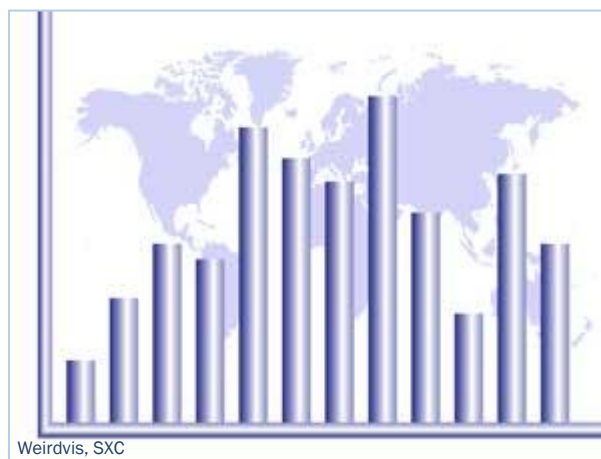
Woodsy, SXC

El Mercado Financiero No Intermediado es aquel en el cual las unidades superavitarias y deficitarias acuden de manera directa -sin intervención de instituciones financieras- a colocar y tomar

recursos, a cambio de documentos llamados títulos valores.

Son ejemplos de títulos valores los siguientes:

- Títulos de Renta Fija
 - Acciones ordinarias
 - Acciones preferentes
 - Bonos convertibles obligatoriamente en acciones
- Títulos de Renta Variable
 - Gobierno Nacional
 - TES
 - TIDIS
 - Bonos de Paz
 - CERT
 - Bonos agrarios
 - Banco de la República
 - Títulos de Participación
 - Establecimientos de Crédito
 - CDT
 - Bonos ordinarios
 - Cédulas del BCH
 - TDA
 - CEV
 - TER
 - FEN
 - Aceptaciones financieras
 - Sector empresarial
 - Papeles comerciales
 - Bonos
 - Titularización
- Operaciones a plazo de cumplimiento financiero
 - Forward
 - Opciones



Los títulos valores tienen las siguientes características:

- **Liquidez:** en cualquier momento se convierten en efectivo
- **Rentabilidad:** sobre el capital invertido se obtiene una ganancia
- **Riesgo:** es la posibilidad de pérdida. El inversionista que asume mayores riesgos espera obtener mayores rentabilidades.

Todo inversionista debe contar con amplia información acerca de la evolución y comportamiento de la asignación de recursos en los principales sectores de la economía, las tasas de interés, los tipos de cambio, las rentabilidades y riesgos de los distintos títulos valores, etc.

Este conjunto de mecanismos configuran el Mercado de Capitales.

Las unidades superavitarias y deficitarias no se conocen directamente, sino que acuden a asesores o corredores de bolsa –Sociedades Comisionistas- que se dan cita periódicamente en un recinto llamado Bolsa de Valores y allí intercambian recursos por títulos valores, a nombre de sus clientes, originando las ruedas de negocios o Mercado Bursátil.

7.1. BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

La Bolsa de Valores de Colombia (en adelante BVC) surgió en junio de 2001 como producto de la unión de las Bolsa de Valores de Bogotá, Medellín y Occidente. Su propósito es consolidar el mercado de capitales y facilitar las transacciones millonarias que a diario se realizan en títulos valores.

Una persona o empresa que disponga de recursos y desee invertir puede acudir a la BVC en búsqueda de rentabilidad.

Una empresa que desee obtener recursos para financiar sus proyectos puede acceder a la BVC

La BVC es entonces una institución de inversión y de financiamiento.

Son actores de la BVC las siguientes instituciones:

- Sociedades comisionistas
- Los inversionistas institucionales y no institucionales
- Las empresas emisoras de títulos valores
- Los organismos de vigilancia y control
- Las sociedades calificadoras de riesgos
- Depósitos centralizados de valores
- Registro nacional de valores e intermediarios
- Cámara de compensación y liquidación

Se anota que existe el Mercado OTC que opera de manera paralela y transa
títu los valores no registrados oficialmente en Bolsa.

7.1.1. Naturaleza Jurídica

La BVC es una sociedad anónima de capital privado, cuyos accionistas son las sociedades comisionistas de bolsa.

7.1.2. Misión

La BVC tiene como misión:

- Contribuir al crecimiento y desarrollo del mercado de capitales a través de la canalización del ahorro hacia la inversión productiva

- Administrar el mercado de capitales de manera eficiente, transparente, equitativa y competitiva,
- Brindar seguridad en beneficio de emisores, inversionistas e intermediarios.
- Generar valor para sus accionistas mediante un adecuado equilibrio entre los objetivos de rentabilidad y el desarrollo de los objetivos de mediano y largo plazo.

7.1.3. Visión

Para el año 2015 la BVC tiene previsto:

- Convertirse en la principal plaza de negociación de activos financieros
- Administrar el 55% del total transado en el mercado nacional.

Para lograr esos cometidos, la BVC se propondrá:

- Crear valor para sus accionistas,
- Trabajar en conjunto con intermediarios y reguladores,
- Incorporar el mejor capital humano y tecnológico disponible.

7.2. OBJETIVOS

La BVC tiene los siguientes objetivos:

Servir de sitio de negociación de los títulos valores a través de reuniones públicas
Inscribir títulos y valores, previo el requisito de determinadas condiciones, para que se puedan transar en la bolsa

Impulsar el mercado de capitales

Organizar el mercado de capitales en condiciones de:

- Seguridad
- Honorabilidad
- Corrección
- Información
- Libre formación de precios de los títulos valores
- Normatividad y reglamentación

En general, se trata de poner en contacto a oferentes y demandantes de títulos valores en condiciones de transparencia, seguridad y equidad. De esta manera se pretende que los inversionistas encuentren escenarios y condiciones favorables, que los emisores de títulos valores obtengan financiación para sus empresas y que el mercado de capitales se fortalezca.

BENEFICIOS

Acudir a la BVC es beneficioso tanto para inversionistas como para emisores de títulos valores.

7.2.1. Inversión

Para invertir en la BVC se puede acudir a un Fondo de Inversiones donde encuentra asesoría y amplia información acerca del mercado bursátil.

Si la inversión se realiza en títulos de Renta Fija, las tasas de interés que se ofrecen se encuentran ligeramente por encima de las establecidas en el mercado.

Si la inversión se adelanta en títulos de Renta Variable, la rentabilidad obtenida es atractiva en cuanto a:

- La frecuencia o periodicidad de pago de rendimientos
- La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de la acción
- La ganancia o dividendo que paga la acción
 - Si la acción es ordinaria se tiene dividendo y derecho a voto
 - Si la acción es preferencial tiene dividendo sin derecho a voto
 - Si la acción es privilegiada tiene mejor dividendo y derecho a voto

Adicionalmente, es posible obtener mayor rentabilidad al diversificar la inversión en portafolios (títulos de renta fija y de renta variable) y gozar de beneficios tributarios como son la excepción de:

- Gravamen a las Transacciones Financieras,
- Dividendos libres de impuestos
- Utilidades netas obtenidas por la venta de acciones de alta y media bursatilidad.

7.2.2. Financiación

Para las empresas que acuden a la BVC en busca de recursos para adelantar proyectos de inversión, los beneficios que obtienen son los siguientes:

- Menores costos de financiación en relación a los cobrados en el sistema financiero intermediado.
- Los títulos valores, al estar en un Depósito Centralizado, también se ven cobijados por la exención tributaria del Gravamen a las Transacciones Financieras
- Se obtienen mayores recursos al colocar más cantidad de acciones en el mercado, lo cual permite democratizar la participación accionaria y facilitar el acceso a pequeños inversionistas.
- Los emisores cuentan con permanente asesoría y participan en un mercado seguro y transparente.

7.3. COMISIONISTAS DE BOLSA

Las Sociedades Comisionistas son los principales accionistas de la BVC y tienen el privilegio de ser los únicos que están autorizados para operar en la BVC. Son sus principales características:

- Alta especialización en actividades bursátiles
- Brindar asesoría a las personas o inversionistas que deseen participar en operaciones de bursátiles
- Actuar de manera profesional, a nombre de un cliente (inversionista) y propender por obtener las mejores rentabilidades del mercado.
- También pueden operar a título propio de acuerdo a las oportunidades que ofrezca el mercado.
- Están autorizados para realizar transacciones con cualquier títulovalor en Mercado Primario o en Mercado Secundario
- Otorgar préstamos con sus propios recursos para financiar la adquisición de valores o títulos.

La Sociedad Comisionista está conformada por profesionales universitarios especializados en Operaciones Bursátiles y reconocidos por el Consejo Directivo de la BVC y la Superintendencia Financiera de Colombia.

En síntesis

La BVC es importante como fuente de inversión y de financiación para la actividad empresarial. Su función se puede resumir anotando que permite negociar títulos emitidos por empresas que buscan recursos para financiar proyectos de inversión.

Estos recursos provienen de inversionistas, quienes a su vez, buscan rentabilidades superiores a las ofrecidas en el sistema financiero.

De otra parte, la estructura fiscal otorga amplios beneficios tributarios (exenciones) a inversionistas y empresarios

En este escenario, el mercado de capitales se fortalece y brinda las condiciones de seguridad, honorabilidad y corrección para las partes involucradas en el mercado bursátil.

En la BVC es posible transar (comprar y vender) bonos (privados, oficiales y extranjeros), acciones de sociedades legalmente constituidas, pagarés, metales preciosos y divisas.

Es por ello que la BVC debe mantener organizado el mercado bursátil, establecer la cotización diaria de los títulos o valores y fomentar sus transacciones, difundir sus resultados y evitar especulaciones perjudiciales para los inversionistas.

La BVC permite que a través del Sistema Electrónico de Transacciones se realicen transacciones de forma libre, abierta y transparente desde cualquier lugar utilizando modernos equipos de comunicaciones.

Glosario

OTC: (Over the counter) Es un mercado bursátil paralelo al desarrollado en la Bolsa de Valores de Colombia, que permite transar títulos o valores y que no cumplen los requisitos legalmente establecidos

Depósito de Valores: Son sociedades que facilitan el desarrollo bursátil cumpliendo estas funciones: Custodia de títulos y valores, cobro de derechos, registro electrónico de transferencias de títulos, registro de gravámenes, teneduría de libros y liquidación de operaciones

Mercado de Futuros: Es un acuerdo obligatorio de entregar un activo en una fecha establecida y a un precio acordado

Auto evaluación

¿Cuál es la principal diferencia que existe entre el Mercado Financiero Intermediado y el Mercado Financiero No-Intermediado?

¿Qué se entiende por Mercado de Capitales?

¿Qué se entiende por Mercado Bursátil?

¿Cuáles son los títulos de renta fija, cuales los de renta variable y cuáles los de operaciones a plazo de cumplimiento financiero?

¿Cuál es la diferencia en renta fija y renta variable?

¿Para qué sirve una Bolsa de Valores?

¿Cuáles son las funciones de la Bolsa de Valores de Colombia?

¿Cómo opera la Bolsa de Valores de Colombia?

¿Qué operaciones realizan las Sociedades Comisionistas de Bolsa?

Bibliografía Utilizada

- GUIA FINANCIERA., Editores medios & Medios Bogotá (2002, 2003,2004, 2005).
- INTRODUCCION A LA BANCA. Serie Documentos administración Bancaria. Politécnico Grancolombiano. Bogotá. (2001).
- Ley 964 de 2005

Bibliografía Complementaria

<http://bvc.com.co>

SECTOR SOLIDARIO

Aunque la Economía Solidaria convive con el capitalismo, combate la concentración de la riqueza, propende por acabar la pobreza, lucha contra la corrupción y contra los abusos a que ella conduce.

La Economía Solidaria es una filosofía que invita a la gente a actuar por sus propios medios, a crear formas asociativas de trabajo, generar fuentes propias de ingresos, eliminar las cadenas de intermediación que distorsionan los precios de los bienes y servicios, aprovechar las ventajas de trabajar en economías de escala a fin de reducir los costos y en general, favorecer a los asociados y a la comunidad.

Sus principios básicos son:

- Facilitar el libre ingreso al trabajo asociativo

- Prohibir la vinculación forzosa de personas al trabajo asociativo
- No permitir la existencia de discriminaciones sociales, políticas, religiosas, raciales ó de género.
- Resaltar la importancia de identificarse como propietario, trabajador o usuario

En cuanto a la forma como las asociaciones comunitarias ahorran y financian sus actividades, el Sector Solidario permite su desarrollo sostenible a través de políticas como:

- Satisfacer las necesidades mutuas, económicas, sociales y culturales
- Permitir a las comunidades pertenecer a una agremiación de tipo financiero
- Hacer que los asociados sean los responsables de sus propias decisiones

Se estima que el Mercado Financiero Intermediado atiende aproximadamente al 8 por ciento de la población bancarizada (personas que tienen o disfrutan de algún servicio bancario).

Actualmente su cobertura estimada es tan solo de 2 millones de personas.

Por consiguiente, es al Sector Financiero al que le corresponde suplir las necesidades de financiación del restante al 92% restante de usuarios financieros.

7.4. Alcances



El Sector Solidario hace presencia en el área urbana y rural y financia las necesidades básicas, que no son atractivas para las demás instituciones financieras.

A esto se suma el escaso capital que posee para atender a sus asociados.

Aunque el Sector Solidario está autorizado para captar recursos del público y apoyar actividades productivas, los depósitos son siempre insuficientes y es imposible financiar necesidades básicas como la adquisición de

vivienda (toda vez que no tienen programas de AFV (Ahorro para Financiación de Vivienda y no pueden brindar subsidio a la vivienda de interés social).

7.4.1. Protagonistas

Las principales instituciones que conforman el Sector Solidario son:

- Cooperativas con carácter financiero

- Fondos de empleados
- Cajas de compensación familiar
- Asociaciones mutuales
- Organizaciones No Gubernamentales –ONG- Micro Financieras
- Empresas comunitarias
- Empresas solidarias de salud
- Empresas de servicios en las formas de administración pública
- Organismos de segundo y tercer grado

Según la Presidencia de la República, el sector solidario tiene importancia significativa puesto que existen 4.000 organizaciones que aportan el 4% del producto Interno Bruto y asocian 2.000.000 personas.

La “otra alternativa financiera”, de acuerdo con la Asociación Bancaria de Colombia - Asobancaria- atiende primordialmente necesidades de consumo (89%) seguida de crédito para vivienda (9%), crédito comercial (6%) y finalmente crédito empresarial (1%).

Adicionalmente, el Sector Solidario, al otorgar financiación, debe asumir grandes riesgos en razón a:

- La calidad de la información suministrada por los clientes, que en la mayoría de los casos no se ajusta a la realidad.
- El índice de informalidad de los clientes es elevado, es decir, no están constituidos como empresarios ó aparentan poseer respaldos que no tienen.
- Los clientes, en general, muestran un débil flujo de caja, lo cual determina que el monto del crédito ofrecido por las instituciones no sea muy elevado.
- Los empresarios o clientes financieros no son muy especializados, motivo que reduce aún más los topes de los préstamos.
- La administración de medianas y pequeñas empresas no es muy confiable para los establecimientos crediticios.
- La cobertura de las garantías que presentan los solicitantes, resulta insuficiente en relación al monto solicitado.
- La capacidad de pago está condicionada a las ventas o a la remuneración del cliente.
- El historial crediticio del empresario o de la persona es escaso o depende de si es o no conocido por el administrador de la cooperativa. Además no tienen o no consultan una base de datos de los clientes del sistema financiero.
- El destino de los préstamos es diferente para el cual se solicitó, por lo que no solo el riesgo del retorno es mayor sino que el crédito se aplica en actividades que no son rentables.

7.4.2. Estrategias

El propósito clave del Sector solidario consiste en brindar financiamiento a personas pertenecientes a estratos económicos de bajo poder adquisitivo. Para ello, las estrategias que debe impulsar giran alrededor de:

- Manejar información transparente con respecto al recaudo y destino de los préstamos

- Crear bases de datos, de tal forma que los estudios de crédito, asesoría y seguimiento no afecten la cartera de estas instituciones y permitan recuperar el capital desembolsado
- Establecer un régimen de garantías, a fin de tener respaldo en el evento de incumplimiento por parte del cliente financiero
- Obviamente, las tasas de interés de colocación deben estar al alcance de las personas y de acuerdo con su capacidad de pago
- Bancarización significa que todas las personas tengan al menos un producto financiero (ahorro, inversión ó crédito) y esta es la gran tarea del Sector Solidario.
- Operar conjuntamente con el Mercado Financiero Intermediado, a través de la banca de las Oportunidades

7.5. CORRESPONSALÍA NO BANCARIA

En Colombia, la banca privada está presente en el 25 por ciento de los municipios, en tanto que el estatal Banco Agrario, cuya cobertura geográfica es del 71 por ciento, está presente en 480 municipios donde no hay otro establecimiento financiero ofreciendo sus servicios.

Este diagnóstico fue determinante para fijar las propuestas del Gobierno dentro de la política denominada “Banca de las Oportunidades”, cuyo primer paso fue la autorización de los Corresponsales No Bancarios.

Desde julio de 2006, los establecimientos de crédito están autorizados para prestar servicios financieros en áreas rurales, aunque no necesariamente en bancos, sino a través de

- tiendas,
- droguerías,
- pequeños comercios o
- simples oficinas de correo.

También son corresponsales las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas.

La idea es que los Corresponsales No Bancarios funcionen principalmente en municipios y lugares apartados del país, en donde no existe presencia de la banca.

Dichos corresponsales pueden ser personas naturales o personas jurídicas con la debida idoneidad moral y la infraestructura física, técnica y de recursos humanos para la prestación de los servicios financieros acordados con el banco que los autorice.

El objetivo es que todos los colombianos ubicados en cualquier municipio del país tengan acceso a servicios financieros como:

- Abrir una cuenta,
- Recibir y sacar dinero,
- Recibir un giro,
- Pagar servicios,
- Solicitar créditos.

Ahora viene una etapa de implementación de este nuevo corresponsal por parte de la banca, lo que advierte un esquema completamente novedoso para el mercado financiero colombiano.

Esto requiere búsqueda de corresponsales, la capacitación de los mismos y la dotación de la infraestructura tecnológica para poder ofrecer los servicios financieros.

Para autorizar esta operación, a través de terceros no bancarios, las operaciones se deben efectuar única y exclusivamente a través de terminales electrónicos, conectados en línea con las plataformas informáticas de los establecimientos correspondientes.

El sistema financiero debe definir el monto máximo de las transacciones, el número de transacciones por cliente, o el tipo de transacción.

Es obligación del Corresponsal No Bancario, consignar en una sucursal bancaria el efectivo recibido.

7.5.1. Uso del comprobante

Por cada transacción realizada se debe expedir un recibo o documento por el Terminal electrónico ubicado en la sede del corresponsal. Este comprobante debe incluir la fecha, el tipo de transacción y el monto de la misma.

Cada establecimiento donde opere un corresponsal tendrá que portar un aviso visible al público donde se identifique que está autorizado por un determinado banco.

Queda claro en todo caso que, el responsable de la operación es el establecimiento de crédito y no la tienda o droguería, la oficina de correos o el pequeño negocio.

7.5.2. Operaciones permitidas

Los establecimientos de crédito podrán prestar a través de los Corresponsales No Bancarios los siguientes servicios:

- Recaudo y transferencia de fondos
- Envío y recepción de giros en moneda colombiana
- Depósitos y retiros de cuentas corrientes y cuentas de ahorro
- Establecer depósitos a término
- Transferencia de fondos

También los clientes de los corresponsales podrán:

- Consultar saldos
- Solicitar extractos
- Hacer desembolsos

Efectuar pagos en efectivo por concepto de operaciones activas de crédito.

Otras funciones son:

- Recolectar y entregar documentación e información sobre: apertura de cuentas corrientes,
- Apertura de ahorro,

- Apertura de depósitos término fijo,
- Apertura de créditos

Los bancos que estarán a cargo deben firmar un contrato con los Corresponsales No Bancarios, en el cual se fijen las responsabilidades de cada uno frente al usuario, la identificación de los riesgos y las medidas a tomar para disminuir esos riesgos.

7.5.3. Operaciones no permitidas

- Los Corresponsales No Bancarios no podrán operar cuando se presente una falla de comunicación que impida realizar las transacciones con su banco correspondiente.
- No podrán ceder total o parcialmente el contrato firmado;
- No están autorizados para cobrar tarifas por la prestación de los servicios.
- No podrán ofrecer cualquier tipo de garantía a favor de los clientes por los servicios.
- Tampoco podrán prestar servicios por cuenta propia puesto que incurrirán en el delito de captación masiva y habitual.
- Tanto el banco como el Corresponsal autorizado deberán contar con los medios de divulgación necesarios para informar a los clientes sobre los servicios que prestan y las tarifas cobradas por tales servicios.

Los establecimientos financieros tienen que monitorear permanentemente que los Corresponsales No Bancarios cumplan con las obligaciones, que desarrollen los procedimientos adecuados de prevención y control de lavado de activos.

Además, la Superintendencia Financiera establecerá los requisitos de control de lavado de activos y deberá visitar a los Corresponsales No Bancarios a fin de verificar su cumplimiento.

SECTORES INFORMALES DE CRÉDITO

Al margen del Sistema Financiero tanto Intermediado como No Intermediado, existen personas y empresas que atienden las necesidades financieras de quienes no son aceptados en el sector bancario.

Es común que tales personas y empresas rechazadas como usuarios del Sistema Financiero, acudan a fuentes del Mercado Extra Bancario cuyas características son la falta de regulación y el alto costo del crédito (tasas de interés) que cobran a sus usuarios.

En lo posible se debe evitar este tipo de crédito como alternativa de financiación, es decir, no recurrir a los usureros o agiotistas, quienes ven en las necesidades de las personas o empresas, el escenario ideal para estipular altas tasas de interés.

El Código penal (artículo 305) establece que incurrir en el delito de usura quien reciba o cobre dinero, directa o indirectamente, a cambio de préstamos o por concepto de venta de bienes o servicios a plazos, y que obtengan una utilidad o ventaja que exceda la mitad del interés bancario corriente.

Sin embargo, esta es una práctica común que se caracteriza al mercado extra bancario; sin embargo, los establecimientos de crédito deben reportar periódicamente a la Superintendencia Financiera las tasas de colocación de los créditos de vivienda en pesos, créditos de consumo, microcréditos, crédito comercial y crédito corporativo, sin incluir el crédito de tesorería.

En el sector informal de crédito operan los siguientes actores:

- Mercado Extra Bancario
 - Compra Ventas
 - Plazas de Mercado
 - Agiotistas
- Cadenas comerciales y almacenes de grandes superficies
- Empresas de Servicios Públicos

Los expertos recomiendan que para evitar los abusos: se recurra a la asesoría de personas idóneas, leer cuidadosamente las cláusulas de los pagarés y contratos y confirmar las tasas de interés contempladas en esos documentos.

UNIDAD OCHO

- Organismos Multilaterales de Crédito
- Fondo Monetario Internacional
- Grupo Banco Mundial

Palabras Clave

Crecimiento económico

Desarrollo económico

Objetivos específicos de la Unidad

1. Comprender la importancia del Fondo Monetario Internacional en el ordenamiento de la economía mundial
2. Destacar el rol del Grupo Banco Mundial como eje del cumplimiento del Proyecto Desarrollo del Milenio.

Competencias

Comprender y diferenciar la naturaleza, propósitos y alcances de los más importantes organismos financieros del mundo.

Desarrollo Temático

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

8. Introducción

En julio de 1944, una vez finalizada la segunda guerra mundial, delegados de 44 países se reunieron en la ciudad de Bretton Woods, New Hampshire, Estados Unidos, con el único propósito de establecer un acuerdo a nivel mundial, que permitiera alcanzar la estabilidad cambiaria, monetaria y financiera e impulsar el comercio entre los países.

Uno de tantos resultados importantes de ese foro fue la creación del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial.

8.1. MISIÓN

La tarea asignada al Fondo Monetario Internacional (en adelante FMI) se encauza principalmente a:

- Promover el crecimiento económico sostenido, en un ambiente no inflacionario, que beneficie a todos los países del mundo,
- Actuar como centro de competencia para la estabilidad del sistema financiero internacional,
- Concentrarse en las responsabilidades financieras y macroeconómicas básicas, como complemento de las otras instituciones encargadas de salvaguardar los bienes públicos mundiales y
- Ser una institución abierta, que aprenda de la experiencia y el diálogo y que se adapte continuamente a las nuevas circunstancias.

8.2. OBJETIVOS

Los objetivos del FMI, son los siguientes:

- Propender por la expansión equilibrada del comercio mundial
- Procurar la estabilidad de los tipos de cambio
- Evitar las devaluaciones competitivas
- Corregir los desequilibrios de la balanza de pagos

En general, se puede resumir lo anterior anotando que el FMI se preocupa por la estabilidad económica, por tratar de evitar las crisis y por ayudar a resolverlas cuando se presentan, buscando además aliviar la pobreza en el mundo.

8.3. ESTRATEGIAS

Para alcanzar sus objetivos, el FMI utiliza los siguientes mecanismos:

- **Proceso de Supervisión**
El FMI asesora a los gobiernos de los países miembros acerca de las definiciones y correcciones en el manejo de su política económica.
- **Asistencia Técnica**
El FMI brinda a sus miembros asesoría en materia de:
 - Política monetaria
 - Política crediticia
 - Política cambiaria
 - Política fiscal
 - Manejo financiero
 - Control estadístico
- **Asistencia Financiera**
El FMI colabora con los países miembros en el diseño, formulación, seguimiento del manejo de la balanza de pagos.
Adicionalmente, el FMI financia los desequilibrios que se presenten en dicha balanza.



- **Asistencia de Emergencia**
Es una función de carácter financiero que brinda el FMI a países que sufren los efectos de catástrofes naturales ó que se encuentran en una etapa de recuperación económica y social, luego de superar los efectos de conflictos armados internos.

8.4. PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO

De acuerdo a las necesidades específicas de cada país miembro, el FMI diseña un programa de financiamiento especial.

En general, se han establecido las siguientes líneas de crédito

- Acuerdo de derecho de Giro

Se conoce también como crédito Stand-by y su finalidad radica en ayudar a corregir los desequilibrios de la balanza de pagos, en el corto plazo.

- **Servicios FMI – SAF**
Esta ayuda financiera es para resolver problemas estructurales de balanza de pagos que requiere de la adopción de reformas claves para reactivar la economía.
- **Servicio Complementario de Reservas**
Esta línea de financiamiento atiende a los países que sufren los efectos ocasionados por la reducción de las reservas internacionales, como consecuencia de las crisis financieras y específicamente por la fuga de capitales.
- **Servicio de Financiamiento Compensatorio**
Se dirige a financiar los déficits de la balanza comercial, es decir cuando el valor de las importaciones es superior al valor de las exportaciones. También sirve esta línea de financiación para suplir la falta de recursos que sufre un país, cuando el precio de sus productos básicos sufre fluctuaciones a la baja.

En síntesis

El FMI tiene funciones importantes en el ordenamiento económico, por cuanto: Ofrece asesoramiento en materia de ajustes y reformas de tipo económico, financiero, crediticio, cambiario y fiscal.

Hace seguimientos del comportamiento de las políticas económicas y financieras
Concede ayuda financiera a los países que enfrentan desequilibrios en la balanza de pagos

En general, el FMI busca el equilibrio monetario y cambiario, es decir mantener la viabilidad de la balanza de pagos, la estabilidad macroeconómica, el crecimiento sostenido y que los efectos de la globalización repliquen de manera equitativa en los países miembros.

GRUPO BANCO MUNDIAL

8.5. Introducción

En el foro de Bretton Woods (1944) se creó el Banco Mundial con el propósito de promover el desarrollo económico y social de las naciones, ayudándoles a mejorar su productividad y por consiguiente a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) introdujo en 2000 modificaciones de fondo al Banco Mundial.

Dos de las más importantes reformas fueron:

- La formulación de un plan de acción para el bienestar de la población mundial, denominado Desarrollo del Milenio.
- Aglutinar los esfuerzos y recursos, antes dispersos en distintas instituciones, en un ente central llamado Grupo Banco Mundial

8.6. MISIÓN

La nueva misión del Grupo Banco Mundial (en adelante GBM) se enfoca a alcanzar los objetivos del Desarrollo del Milenio de la ONU, que son:

- Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- Lograr la enseñanza primaria universal
- Lograr la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer
- Reducir la mortalidad infantil
- Mejorar la salud materna
- Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades
- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
- Fomentar la asociación mundial para el desarrollo

En otros términos, el GBM apoya las políticas sociales de los gobiernos y demás organizaciones de los países emergentes, mediante asistencia y ayuda financiera subsidiada.

8.7. PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO

El GBM ofrece ayuda financiera los países miembros a través de dos líneas especiales

- **Créditos para proyectos de desarrollo**
Este programa de ayuda tiene como objetivo promover proyectos de desarrollo económico y social, tales como construcción de escuelas y centros de salud, suministros de agua, alcantarillado y electricidad y conservación del medio ambiente
- **Créditos para reformas institucionales**
Financia estrategias de tipo social relacionadas con cambios profundos en instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, como por ejemplo, la administración pública, la reforma a la justicia, sistemas de información, atención a la población desplazada, etc.

8.8. INSTITUCIONES DEL GBM



Las instituciones aglutinadas en el GBM tienen como finalidad otorgar préstamos para proyectos de infraestructura, aprobar créditos institucionales, ayudar financieramente a sectores específicos de la economía y

Ricardo Dueñas Prieto

financiar ajustes de tipo estructural. De igual manera, asumen riesgos y protegen al capital extranjero de pérdidas originadas en hechos de alteración del orden público.

Las instituciones que conforman el GBM, son:

- **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF-**
Busca reducir la pobreza en países de mediano desarrollo, brindando asesoría y apoyo financiero
- **Asociación Internacional de Fomento –AIF-**
Financia programas sociales en los países más pobres y brinda asesoría técnica y económica para programas de educación salud, acueducto y generación de fuentes de empleo.
- **Corporación Financiera Internacional –CFI-**
Asesora y financia empresas privadas e invierte en proyectos, regiones y sectores de alto potencial de desarrollo social
- **Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones –OMGI-**
Promueve la inversión extranjera en países emergentes y los protege frente a eventualidades como expropiaciones, inconvertibilidad de monedas, restricciones a la remisión de utilidades, guerras y disturbios civiles.
- **Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones –CIADI-**
Concilia las diferencias que se presentan entre inversionistas extranjeros y locales, mediante tribunales de arbitramento.

En síntesis

El Grupo Banco Mundial atiende necesidades básicas de la población en tres frentes:

- Crecimiento económico sostenido
- Desarrollo social y equitativo
- Administración de gobierno

Su tarea se centra en los países menos desarrollados brindando apoyo financiero y asesoría técnica tanto a gobiernos como a empresarios locales.

También se encarga de propiciar las mejores condiciones para la inversión local y extranjera, en regiones y sectores de alto impacto social.

Glosario



Balanza de pagos: Es la diferencia que resulta entre los ingresos y pagos de un país y los demás. Las transacciones se registran en tres tipos de movimientos: a) el intercambio de bienes y servicios entre los países; b) los traspasos de oro, derechos

Ricardo Dueñas Prieto

especiales de giro y los activos y pasivos entre países, y c) Los asientos contables y transferencias a fin de ajustar y equilibrar la balanza de pagos. El déficit de la balanza de pagos debe cubrirse mediante la contratación de préstamos.

Crecimiento económico: Es el aumento del ingreso como producto de la mayor producción de bienes y servicios, el mayor consumo de energía y altas tasas de ahorro e inversión.

Desarrollo económico: Es la capacidad de los países para crear riqueza y mantener el nivel de vida o bienestar de sus habitantes, el cual se refleja en salud, educación, acceso a servicios públicos básicos y generación de fuentes de empleo.

Auto evaluación

- ¿Por qué fue importante el foro de Bretton Woods?
- ¿Cuál es el objetivo del Fondo Monetario Internacional?
- ¿Cuál es el objetivo del Grupo Banco Mundial?
- ¿Cuáles son las funciones del Fondo Monetario Internacional?
- ¿Cuáles son las funciones del Grupo Banco Mundial?
- ¿Cuáles son las líneas de crédito del Fondo Monetario Internacional?
- ¿Cuáles son las líneas de crédito del Grupo Banco Mundial?

Bibliografía Utilizada

- GUIA FINANCIERA., Editores medios & Medios Bogotá (2002, 2003,2004, 2005).
- INTRODUCCION A LA BANCA. Serie Documentos administración Bancaria. Politécnico Grancolombiano. Bogotá. (2001).

Bibliografía Complementaria

<http://www.un.org>

<http://www.bancomundial.org>